

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. CP-004-2011

ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS

No.	FIRMA	FECHA
1	LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE,	10 de Octubre del 2011

OBSERVACIÓN 1.

1. COPIA DE CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARP

En el Modelo de Minuta del Contrato, Anexo No. 5, página 55, en la Cláusula 23, se establece que el operador debe: ***“Garantizar la afiliación y el pago de la seguridad social para el personal manipulador de alimentos y dejar soporte de la afiliación en el punto. Deberá tener a disposición de la firma interventora y/o supervisión del ICBF los certificados de pago mensual”***

En concordancia con lo anterior, en los documentos anexos al Manual Operativo, en la página 189, numeral 14, DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR DISPONIBLES EN CADA PUNTO DE PREPARACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PREPARADA, en la viñeta novena, se instituye que debe dejarse en cada punto: ***“Copia de constancia de afiliación al Régimen de Seguridad Social y ARP. El Operador deberá remitir a la Interventoría y/o supervisión la certificación de los pagos realizados al personal manipulador (mensualmente)”***.

En relación al mismo tema, los documentos anexos al Manual Operativo, en la página 212, numeral 25, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LOS SUPERVISORES DEL OPERADOR A LAS UNIDADES DE SERVICIO DE LA MODALIDAD RP COMPONENTE NUTRICIONAL Y SOCIAL, en el numeral octavo, MANIPULADORAS DE ALIMENTOS Y AUXILIAR DE REGISTRO, ***“Resultados de la verificación realizada en aspectos como: (i) Numero de manipuladoras y auxiliares de registro de acuerdo con lo establecido en el Manual operativo (ii) certificaciones del personal Operario (iii) Implementación del plan de capacitación (iv) Dotación del personal (v) Desarrollo de BPM (vi) Afiliación a seguridad social y pagos del mes”***.

Al respecto de todos estos planteamientos, queremos colocar en consideración de ustedes, en virtud de que **una persona** se considera inscrita a una EPS desde el momento en que la entidad recibe y sella el formulario único de Afiliación (FUA) con los documentos correspondientes, pero **se considera afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se hace efectivo el pago de la cotización**, la cual es indispensable para que el usuario pueda beneficiarse de la cobertura integral.

Por lo anterior la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social es un documento totalmente valido para acreditar no solo el pago sino también la calidad de afiliado al Sistema (Decreto 806/98).

Y este pago no es inmediato sino que se realiza entre 8 y 13 días hábiles del mes siguiente para los trabajadores dependientes y 15 días hábiles siguientes para los trabajadores independientes según lo dispuesto por el Decreto 1670 de 2007:

Artículo 1°, Quienes deben realizar aportes a los subsistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como los destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar y a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales, cuyas nóminas de trabajadores activos o pensionados contengan 200 o más cotizantes, efectuarán sus aportes en las fechas que se indican a continuación:

Dos últimos dígitos del NIT

o documento de identificación	Día hábil de vencimiento
00 al 10	1°
11 al 23	2°
24 al 36	3°
37 al 49	4°
50 al 62	5°
63 al 75	6°
76 al 88	7°
89 al 99	8°

Artículo 2, establece que el plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes a los Subsistemas de la Protección Social para aportantes de menos de 200 cotizantes. Quienes deben realizar aportes a los subsistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como los destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar y a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales, cuyas nóminas de trabajadores activos o pensionados contengan menos de 200 cotizantes, efectuarán sus aportes en las fechas que se indican a continuación:

Dos últimos dígitos del NIT

o Documento de identificación	Día hábil de vencimiento
-------------------------------	--------------------------

00 al 08	1°
09 al 16	2°
17 al 24	3°
25 al 32	4°
33 al 40	5°
41 al 48	6°
49 al 56	7°
57 al 64	8°
65 al 72	9°
73 a179	10
80 al 86	11
87 al 93	12
94 al 99	13

Artículo 4°. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes. Los trabajadores independientes efectuarán sus aportes en las fechas que se indican a continuación:

Dos últimos dígitos del

documento de identificación

Día hábil de vencimiento

00 al 07	1°
08 al 14	2°
15 al 21	3°
22 a1 28	4°
29 al 35	5°
36 al 42	6°
43 al 49	7°
50 al 56	8°
57 al 63	9°
64 al 69	10

70 al 75	11
76 al 81	12
82 al 87	13
88 al 93	14
94 al 99	15

Y que el proceso de entrega de copia de constancia de afiliación al Régimen de Seguridad Social y ARP y pagos del mes de cada una de las personas adscritas a cada uno de los puntos de atención, dada la complejidad del PNAAM se ve afectado por factores tales como: el día hábil de pago legalmente establecido en el sistema de seguridad social, dispersión geográfica y problemas de orden público, entre otros. Por lo que catalogar de incumplimiento la presentación extemporánea en punto de estos documentos, hace más gravosa la operación y desconoce las particularidades de la misma.

Por tal razón solicitamos que **para dar cumplimiento a la obligación de la afiliación y pago al Régimen de Seguridad Social, no sea por cada punto de atención sino que se pueda acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Y será entregado al Interventor y/o Supervisor del Programa con copia del pago mensual al sistema de seguridad social**".

Nuestra petición anterior está de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo, Capítulo 4, Componente Administrativo, numeral 2. PRESENTACION DE CUENTAS, página 69, se estipula que el operador debe: **"acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. El certificado se acreditará para el trámite de cada pago y será entregado al Interventor y/o Supervisor del Programa"**.

RESPUESTA N° 1

El Manual Operativo señala lo siguiente: "Capítulo 4 - Componente Administrativo, 4.2. Documentos que debe contener una cuenta. Estas cuentas deben contener los siguientes soportes y deben elaborarse en forma separada en el caso que un operador tenga suscrito varios contratos de la misma naturaleza con el ICBF, conservando el siguiente orden y cumpliendo los lineamientos establecidos para presentar la información. Numeral 8. (...). "Certificación vigente en original donde acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP) y aportes parafiscales, firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal."

Frente a la solicitud relacionada con el numeral 14 de la página 189 del Manual Operativo, el ICBF ratifica la necesidad de contar con la copia de certificación en cada punto de atención.

Ahora bien, en cuanto a su petición respecto a lo establecido en el numeral 25 de la página 212, el ICBF realizará la modificación al Manual Operativo en lo que concierne a (...) **Afiliación a seguridad social y pagos del mes (...)**, eliminando la exigencia de disponer de soportar del pago mensual en cada punto de atención

OBSERVACIÓN 2.

TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS: Ración preparada. TECNICA

En el Proyecto Manual Operativo Versión: Septiembre 28 del 2011. Página 32 .Se indica.

CAPITULO 2

COMPONENTE ALIMENTACION.

1. RACION PREPARADA.

1.4. PREPARACION Y DISTRIBUCION DE LA RACION PREPARADA

(...)

Temperatura

La temperatura de suministro deben ser bajas menores a 4°C y altas mayor a 60°C, verificación que se realizará por la Interventoría y/o supervisión directamente del recipiente en el que se encuentra el alimento.

En contraste a lo que se estableció en el **Actual** Manual Operativo Versión: Mayo 23 -11. Donde se indicaba:

CAPITULO II

COMPONENTE DEALIMENTACION

1.4. PREPARACION Y DISTRIBUCION DE LA RACION PREPARADA

Temperatura

La temperatura de suministro debe ser en frío menor o igual a 10°C y en caliente mayor o igual a 65°C, verificación que se realizará por la Interventoría y/o supervisión directamente del recipiente en el que se encuentra el alimento.

Propuesta:

Temperatura

La temperatura de suministro debe ser en frío **menor o igual a 10°C** y en caliente mayor o igual a 60°C, verificación que se realizará por la Interventoría y/o supervisión directamente del recipiente en el que se encuentra el alimento.

En el caso de la leche suministrada en el menú, deberá servirse a temperatura inferior o igual a 4°C, por ser considerada entre los alimentos de mayor riesgo para la salud.

En el caso de suministrarse leche larga vida - Ultra Alta Temperatura UAT (UHT), esta deberá mantenerse en su empaque original, sin abrirse o exponerse, hasta el momento del servido, la cual podrá suministrarse a temperatura ambiente.

Consideración:

1. La alimentación del adulto mayor obedece condiciones fisiológicas propias de este grupo de edad, como por ejemplo; valor calórico el cual se disminuye debido a la reducción del

- metabolismo basal, por la disminución de la masa celular activa al igual que reduce el gasto energético por la baja actividad física.
2. La reducción de sal en las preparaciones se justifica por la elevada prevalencia de hipertensión arterial en este grupo de edad.
 3. El desgaste de la dentadura del adulto mayor y en especial del esmalte dental, llevan a que los adultos mayores tengan problemas de sensibilidad, para el consumo de alimentos demasiado fríos o demasiado calientes.

De otra parte, el Objetivo fundamental es lograr entregar al beneficiario, un alimento **inocuo en condiciones organolépticas sensoriales y a temperaturas adecuadas que permitan y favorezcan el consumo de los alimentos por parte de los beneficiarios del programa.**

Lo expuesto en la propuesta se ajusta a los estándares de manipulación de los alimentos, siendo técnicamente válido. Con respecto a la manipulación y manejo de Leche larga Vida UHT, es de anotar que esta por sus características de producción es un alimento que no requiere de temperaturas bajas para su conservación, por lo cual, este tipo de leche se puede suministrar a temperatura ambiente

Según el decreto 616 de 2006: TITULO II CONTENIDO TECNICO, CAPITULO I

“Leche ultra-alta-temperatura UAT (UHT) leche larga vida: Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche cruda o terminada a una temperatura entre 135°C a 150°C y tiempos entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados herméticamente para su posterior almacenamiento, con el fin de que se asegure la esterilidad comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas, la cual puede ser comercializada a temperatura ambiente.”

De igual forma el Artículo 59 del mismo decreto permite el transporte y manejo a temperatura ambiente de la leche larga vida UHT.

“Requisitos generales de los vehículos transportadores de leche ultra alta temperatura UAT,

Esterilizada y leche en polvo. Los vehículos destinados para tal propósito deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El jugo y la ensalada no son alimentos considerados de alto riesgo epidemiológico, como sucede con la leche, el pollo y la carne, según el decreto 3075 de 1997, el cual textualmente indica:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 3°.-Alimentos de Mayor Riesgo en Salud Pública. Para efectos del presente Decreto se consideran alimentos de mayor riesgo en salud pública los siguientes:

Carne, productos cárnicos y sus preparados.

Leche y derivados lácteos.
Productos de la pesca y sus derivados.
Productos preparados a base de huevo.
Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente (pH >4.5).
Alimentos o comidas preparados de origen animal listos para el consumo.
Agua envasada.
Alimentos infantiles.

Los alimentos en cuestión son alimentos para consumo inmediato, por lo tanto solo es necesario mantenerlos a una temperatura inferior a la de crecimiento óptimo(10°C.)

Es importante tener en cuenta que mantener los alimentos a temperaturas extremas, hacen que pierdan sus cualidades organolépticas.

Cobra importancia en la evaluación de este aspecto, las condiciones de salud y naturaleza del consumidor final – Adultos Mayores; quienes en su gran mayoría requieren y/o prefieren el consumo de alimentos a temperaturas específicas, por aspectos relevantes como son la sensibilidad a temperaturas bajas, así mismo la afectación que implica el consumo de alimentos fríos en su sistema respiratorio y digestivo. Los adultos mayores son más susceptibles al consumo de alimentos fríos, condiciones que pueden repercutir en el detrimento de la salud o rechazo del alimento. Considerando este último como un aspecto que iría en contravía del objetivo fundamental del programa que es el de mantener nutrida a una población vulnerable.

De igual forma, se destaca el hecho que por aspectos culturales los adultos mayores no están acostumbrados al consumo de alimentos a tan bajas temperaturas, rechazando con frecuencia los alimentos almacenados en la nevera. Se resalta el hecho, de que con frecuencia en los puntos de atención los adultos mayores se quejan verbalmente de las ensaladas y jugos servidos a temperaturas inferiores a 10°C.

La conservación de los alimentos fríos a temperaturas igual o inferior a 10° C es adecuada y suficiente, siempre y cuando se proceda bajo las condiciones específicas, mencionadas a continuación:

1. Alimentos preparados y manipulados en operaciones secuenciales y continuas, bajo condiciones higiénicas sanitarias adecuadas de inocuidad. Incluidas las operaciones de pre alistamiento.
2. Alimentos preparados el mismo día en que se procede a su distribución y suministro al consumidor.
3. Almacenamiento no prolongado del alimento.
4. Conservación de la materia prima que se utilizara en la preparación de los alimentos fríos, a temperaturas de refrigeración o congelación conservando siempre la cadena de frío, previa a la preparación.

En condiciones medioambientales adecuadas, los alimentos inocuos, almacenados a temperaturas iguales o inferiores a 10°C en cortos periodos de tiempo que proceden desde el momento de la preparación hasta el suministro a los Adultos Mayores, no presentan desarrollo y crecimiento de microorganismos como bacterias, hongos y virus, de forma relevante, así como tampoco procede la descomposición del alimento, de tal forma que no se alteran las condiciones de inocuidad y se garantiza el suministro de un alimento seguro para el consumidor.

La conservación a temperaturas iguales o inferiores a 4°C es requerida, si el almacenamiento del alimento se va a realizar durante periodos prolongados, como por ejemplo para ser suministrados al día siguiente o posteriormente, sin superar los 5 días de acuerdo a la naturaleza del alimento.

En la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 3075 de 1997, se garantiza la inocuidad de los alimentos.

ARTICULO 19. OPERACIONES DE FABRICACION.

“Las operaciones de fabricación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a: Todo el proceso de fabricación del alimento, incluyendo las operaciones de envasado y almacenamiento, deberán realizarse en óptimas condiciones sanitarias, de limpieza y conservación y con los controles necesarios para reducir el crecimiento potencial de microorganismos y evitar la contaminación del alimento. Para cumplir con este requisito, se deberán controlar los factores físicos, tales como tiempo, temperatura, humedad, actividad acuosa (Aw), pH, presión y velocidad de flujo y, además, vigilar las operaciones de fabricación, tales como: congelación, deshidratación, tratamiento térmico, acidificación y refrigeración, para asegurar que los tiempos de espera, las fluctuaciones de temperatura y otros factores no contribuyan a la descomposición o contaminación del alimento.

*(...)c. Los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, **particularmente** los de mayor riesgo en salud pública deben mantenerse en condiciones que se evite su proliferación. Para el cumplimiento de este requisito deberán adoptarse medidas efectivas como:*

- Mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores de 4° C (39° F)*
- Mantener el alimento en estado congelado.*
- Mantener el alimento caliente a temperaturas mayores de 60°C (140° F)*
- Tratamiento por calor para destruir los microorganismos mesófilos de los alimentos ácidos o acidificados, cuando estos se van a mantener en recipientes sellados herméticamente a temperatura ambiente.*

*(...)e. Las operaciones de fabricación deben realizarse secuencial y Continuamente, con el fin de que no se produzcan retrasos indebidos que permitan el crecimiento de microorganismos, contribuyan a otros tipos de Deterioro o a la contaminación del alimento. Cuando se requiera esperar entre una etapa del proceso y la subsiguiente, el alimento debe mantenerse Protegido y en el caso de alimentos susceptibles de rápido crecimiento microbiano y **particularmente los de mayor riesgo en salud pública, durante el tiempo de espera**, deberán emplearse temperaturas altas (> 60o.) o bajas (< 4o.C) según sea el caso.*

Como se mencionó anteriormente, el jugo y la ensalada no son alimentos considerados de alto riesgo epidemiológico, el ofrecer estos alimentos con temperaturas demasiado bajas puede generar en los adultos estímulos negativos que desfavorecen el consumo de estos alimentos por la hipersensibilidad dental al contacto con alimentos demasiado fríos o demasiado calientes.

Por los anteriores y con el debido respeto sugerimos que la temperatura de suministro de estos alimentos sea como lo solicitamos arriba, es decir 10°C para los productos fríos, (ensaladas y jugos).

RESPUESTA 2.

El ICBF se mantiene en lo establecido en el Manual Operativo de la presente Convocatoria Pública, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997 Artículo 19 y teniendo en cuenta que el objetivo fundamental es entregar al beneficiario un alimento inocuo en condiciones organolépticas sensoriales y a temperaturas adecuadas que permitan y favorezcan el consumo de los alimentos por parte de los beneficiarios del Programa.

En el caso de la leche como se menciona en la observación “al ser un alimento de alto riesgo en Salud Pública deberá servirse a temperatura inferior o igual a 4°C”, en tal sentido la temperatura de suministro en frío no exime a este alimento.

De otra parte, aun cuando el jugo y la ensalada no son considerados alimentos de alto riesgo en Salud Pública, es de anotar que los análisis microbiológicos que se han ido realizando refieren el desarrollo y crecimiento de microorganismos, principalmente bacterias y hongos, aún a la temperatura que se ha ido manejando. Por tanto, una temperatura en frío superior a 4°C no sería una temperatura de seguridad para estos dos alimentos, dado que tanto el crecimiento y desarrollo de microorganismos como bacterias, hongos y virus sería aún más evidente.

En consecuencia, en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 3075 de 1997, se garantizará la inocuidad de los alimentos.

OBSERVACIÓN 3.

DESCUENTO AUTOMÁTICO

El Capítulo 4 Numeral 7.2.1 del Manual Operativo establece causales de descuento automático, razón por la cual, no planteo la posibilidad del Operador de emitir respuesta (sustentar y documentar), vulnerando de manera ostensible el Principio Constitucional del Debido Proceso, el Derecho a la Defensa y Contradicción que ampara al Operador, y estableciendo un tipo de responsabilidad objetiva.

En este sentido, consideramos pertinente mencionar que la Corte Constitucional, indicó como elementos esenciales del debido proceso, aplicables a cualquier procedimiento que tenga por resultado la pérdida de derechos subjetivos o cualquier otra consecuencia negativa (Vg. Los motivos de descuento), los siguientes: **el derecho de ser oído, y la oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes en un plazo razonable para la preparación de su defensa.**

PROPUESTA:

Al carecer de respaldo constitucional la imposición de un descuento automático, se solicita respetuosamente se desarrolle un procedimiento que garantice la aplicación del Debido Proceso como garantía de la defensa que le asiste al Operador.

RESPUESTA 3.

El ICBF mantiene la política de aplicación de los descuentos automáticos, tal y como se indica en el Manual Operativo, estos corresponden al no pago por la prestación imperfecta del servicio, de conformidad con los eventos indicados en el Manual, so pena de la imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

La razón por la cual se aplican estos descuentos es porque no podría el Instituto pagar por servicios no prestados satisfactoriamente, razón por la cual se determina un % de descuento fijo (correspondiente al 90%), por una o varias de las circunstancias descritas taxativamente en el Manual Operativo, numeral 7.2.1.

Es importante aclarar, que no es procedente la afirmación del observante al manifestar que la imposición de descuentos automáticos viola el debido proceso, ya que estos no son sanciones para conminar al contratista a cumplir, ni son declaratorias de incumplimiento con las consecuencias legales que acarrearían dichas sanciones; los descuentos son el no pago de las obligaciones no cumplidas a satisfacción, de conformidad con la evidencia resultante de las visitas de campo efectuadas por la Interventoría y/o el supervisor y/o funcionarios del ICBF. Tal evidencia resulta inobjetable, los casos previstos no revisten duda para el operador, para la Interventoría, ni para el ICBF y se establecen en protección de los destinatarios del programa.

OBSERVACIÓN 4.

TASACION DE LAS OBJECIONES A LAS CUENTAS

Las objeciones a las cuentas, no son un concepto jurídico, son un concepto contable que corresponde al reparo que se presenta a una factura a una cuenta y se origina en presuntas inconsistencias detectadas en la supervisión de la prestación del servicio o en la revisión de la cuenta.

En este sentido, es pertinente señalar que la glosa contable no tiene un objetivo sancionatorio, por esta razón el Proyecto de Manual Operativo al tasar las glosas administrativas financieras acoge el citado criterio y tasa de manera adecuada la glosa así:

CAUSAL DE GLOSA	TASACION DE LA GLOSA	OBSERVACION
Huella con rasgos similares para identificar a más de un usuario.	Valor Unitario de la ración objeto de cobro	En estos eventos, es claro que no se anula el cien por ciento de las raciones registradas en la planilla, ni el cien por ciento de las raciones entregadas en el punto el día de la visita.
Huella ilegible		
Firma y/ o huella con corrector		
Sin firma, sin huella del		

participante	Sumatoria del recordar que origine cada participante	Por tanto el valor a descontar corresponde exclusivamente a las no conformidades detectadas.
Firma a lápiz		
Participante sin identificación (índice, nombre, apellidos)		
Participante retirado		

En el componente Técnico, las objeciones a las cuentas vulneran su esencia y se convierten en sancionatorias, ya que la evidencia de una no conformidad en un producto la hace extensiva a toda la operación y se descuenta el 90% de las raciones servidas en el punto el día de la visita o del 90% de las raciones almacenadas en el punto.

Ejemplo:

En un Punto de almacenamiento de Ración para Preparar se almacena 1000 RPP, identificando la presencia de una (1) Ración para Preparar con daño mecánico. En este evento, el valor objeto de la glosa según los lineamientos del Proyecto de Manual Operativo, es equivalente al 90% de las Raciones almacenadas en el Punto, es decir, que la no conformidad de una (1) sola ración se tasa y descuenta por el valor de novecientas (900) Raciones para Preparar.

En el mismo sentido, desnaturaliza su esencia en el evento que dicho punto corresponda a la Bodega central ya que aunque dicha situación se identifique únicamente en una (1) ración para preparar, el descuento equivalente al diez por ciento (10%) de las raciones contratadas en el Departamento o Departamentos que ensamblen las RPP en dicho punto.

PROPUESTA

De conformidad con lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos se revise la cuantificación y tasación del descuento o la objeción a la cuenta, de conformidad con su naturaleza contable.

RESPUESTA 4.

Es deber de todo funcionario público, validar, siempre que esté a su cargo, los pagos única y exclusivamente de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, contratos y demás documentos, en forma completa, por lo cual el tipo de anomalías registradas que no pueden validarse como recibo a satisfacción, son generadoras de este tipo de descuentos. Por lo cual no procede la observación.

OBSERVACIÓN 5.

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES DE LOS PUNTOS

El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta”, **PNAAM** fue formulado para articular diferentes actores gubernamentales, sociales y comunitarios, quienes con su participación garantizan la viabilidad y éxito del citado Programa Social, es así, como en relación con la consecución de los puntos se establecieron los siguientes compromisos:

En cabeza del Ente Territorial la Obligación de **“Garantizar la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución, tanto de ración preparada como de ración para preparar”**, según consta en el Manual Operativo Capítulo 5 Numeral 3.2.

En este sentido, es claro que las unidades aplicativas del PNAAM, se han ubicado en puntos de red comunitaria o municipal, que no fueron diseñados para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, y por tanto requieren de mejoras locativas de alta inversión para su adecuación.

Así mismo, es pertinente resaltar que los mencionados puntos han sido seleccionados por el Ente Territorial atendiendo las realidades locales, la marginalidad, la vulnerabilidad económica, las condiciones urbanísticas de las zonas próximas a las residencias de los beneficiarios y de los Municipios.

Cabe señalar que las deficientes condiciones de infraestructura, están vinculadas directamente con la presencia de plagas en los puntos de Almacenamiento, Preparación y Distribución de Alimentos del PNAAM, ya que de conformidad con lo preceptuado en el Art. 29 Literal C del Decreto 3075 de 1997, el Programa de Control de Vectores *“debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo”*.

En este sentido, se resalta que la efectividad de las acciones de limpieza, fumigación, inspección, etc se ve afectado por deficiencias de infraestructura (falta de hermeticidad) o ubicación de los puntos (focos de insalubridad cercanos o ausencia de control en las zonas vecinas), toda vez, que la eficacia de las medidas de control de plagas se deriva principalmente de **la posibilidad de taponar, bloquear o sellar todas las posibles entradas que pueden tener los insectos y los roedores a una edificación, hasta lograr el objetivo final de hacer de ellos un fortín contra la entrada de plagas**, posibilidad que dadas las limitaciones del PNAAM en lo que respecta a la infraestructura de los puntos, no es alcanzable.

PROPUESTA

Se solicita aclarar la responsabilidad consagrada en el Manual Operativo Capítulo 5 Numeral 3.2 en relación con las Instalaciones de los Puntos de Atención, señalando que el Ente Territorial debe proveer las instalaciones físicas necesarias para una óptima operación del PNAAM, solucionando los problemas de infraestructura que afecten la calidad del servicio de alimentos.

Asimismo, solicitamos que dentro de la nueva metodología de supervisión las variables denominadas *condiciones físicas de operación y disponibilidad de servicios públicos*, sean calificadas únicamente en cabeza del Ente Territorial y su puntuación no afecte el indicador del resultado del Operador.

RESPUESTA 5.

El ICBF ratifica que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Manual operativo, la Organización y funcionamiento del Servicio de alimentos es responsabilidad del operador contratado y debe estar en concordancia en el decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la protección Social. Esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo, preparación, distribución y transporte de alimentos preparados mediante métodos tradicionales; en este sentido, el operador debe gestionar con la entidad territorial, la comunidad y/o las organizaciones públicas y privadas la consecución de espacios que respondan a las exigencias del programa, sin que esto lo exima de realizar adecuaciones menores que contribuyan a la prestación de un servicio con calidad.

OBSERVACIÓN 6.

6. DISTRIBUCION Y ANALISIS DEL RIESGO

El Operador reitera la observación formulada en el proyecto de pliego de condiciones, al considerar que la respuesta otorgada por Instituto, según la cual:

“La entidad, procede a exponer que la contratación que se adelanta corresponde al régimen de aporte, tal y como se expresa en el Numeral 2.2 Régimen Jurídico, del pliego de condiciones, razón por la cual, la cuantificación del riesgo solicitada por el interesado, no es aplicable por el presente proceso, ya que la ejecución no depende única y exclusivamente de los recursos entregados por el ICBF, sino que estos deben ser complementados por los operadores encargados de la ejecución del Programa”

Al respecto, consideramos pertinente señalar que el mismo numeral 2.2 al señalar el régimen jurídico aplicable a los contratos de aporte, cita la jurisprudencia del Consejo de Estado del 11 de Agosto del 2011, Consejero Ponente el Dr. Enrique Gil Botero en la que se deja claridad que el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales:

*“(…) (i) es un contrato regido por la ley 80 de 1993, (…) (iii) es oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista (…) (iv) es bilateral y sinalagmático (…) (vi) es conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico **son equivalentes**, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación”.*

En este sentido, el equilibrio económico del contrato comporta para el contratista una compensación integral, completa, plena, razonable, de todos aquellos mayores costos en los que debió incurrir para

lograr la ejecución del contrato, por lo que reiteramos la siguiente observación, denominada **distribución del riesgo**:

OBSERVACION:

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al regular el tema de la distribución de riesgos en los contratos estatales, consagra que:

*“Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la **estimación, tipificación y asignación** de los **riesgos previsibles** involucrados en la contratación.*

*En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, **los oferentes y la entidad revisaran la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva**”. (Negrilla y Subrayado).*

Al respecto, el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, establece que:

*“Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, **pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable** por un profesional de la actividad en condiciones normales.*

*La entidad en el proyecto de pliego de condiciones deberá **tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual***, cuando se vea afectado por la ocurrencia de un riesgo. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego, o en la audiencia convocada para el efecto dentro del procedimiento de licitación pública, caso en el cual se levantara un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo. La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en dicho pliego.

PARAGAF0. A criterio de la entidad, la audiencia a que se refiere el presente artículo podrá coincidir con aquella de que trata el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, o realizarse de manera previa a la apertura del proceso.”.

Del análisis de las anteriores disposiciones legales, se infiere que la entidad contratante en cumplimiento del principio de planificación contractual, debe estimar (cuantificar), tipificar (clasificar) y asignar los **riesgos previsibles** involucrados en el contrato proyectado.

A la luz de los citados artículos se entiende por **RIESGO PREVISIBLE**, **aquel alea que sea identificable y cuantificable**, en el caso objeto de estudio, es válido afirmar que el riesgo fue debidamente identificado por la entidad contratante, pero no fue **cuantificado**, por cuanto el riesgo perdió la condición de previsibilidad.

La estimación económica es de vital importancia ya que permite cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera, asignando en el riesgo o definiendo la forma como se recobrara el equilibrio contractual (reajuste de precios, etc).

En el Anexo No. 6 del Proyecto de Pliego de Condiciones, se identificaron los riesgos, pero se desconoce el impacto porcentual que estos puedan tener en el valor de los factores determinantes de la ración, por lo que la eventual verificación de la situación de riesgo en la ejecución contractual encuadraría dentro de la técnica de revisión de precios.

En este mismo sentido el Anexo 6, contempla un denominado *Riesgo Contractual*, según el cual *la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios (sin señalar cuáles) que afecten la consecución del programa serán a cargo del Operador*, situación que se repite en la **Nota 1 del Anexo 6**, según la cual, todos los **riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación (...) se entienden asumidos por el contratista**. En estos dos eventos, los riesgos no fueron ni identificados ni cuantificados por lo que no resulta procedente su asignación al Operador.

Al respecto, consideramos importante resaltar que tal como lo asevera el tratadista Rodrigo Escobar Gil, los Contratos Estatales se caracterizan por la reciprocidad de sus obligaciones.

“Los contratos de la Administración Pública se caracterizan por la reciprocidad o interdependencia de las prestaciones, propia de los negocios jurídicos sinalagmáticos, lo que implica que las obligaciones a cargo de una de las partes se encuentran íntimamente ligadas a las obligaciones de la otra, las que se consideran equivalentes”.

El equilibrio financiero del contrato es uno de los principios esenciales de los contratos de la administración pública, y aparece consagrado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

*“En los contratos estatales se mantendrá la **igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar**, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.”*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que los contratos de la administración pública deben ser equilibrados, y si surgen circunstancias que rompen el equilibrio, este debe restablecerse al punto de no pérdida¹. En este sentido, el Consejo de Estado ha manifestado que **“el equilibrio económico del contrato comporta para el contratista una compensación integral, completa, plena, razonable, de todos aquellos mayores costos en los que debió incurrir para lograr la ejecución del contrato”**.

En este sentido, se resalta que de conformidad con lo consagrado en el numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Régimen Jurídico aplicable es el del Contrato de Aporte, el cual, según jurisprudencia citada por el ICBF es un ***contrato conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.***

Al respecto, el tratadista Rodrigo Escobar Gil asevera que:

“El principio de la equivalencia económica es consustancial a los contratos de la administración pública en los que normalmente se suelen presentar riesgos de distinta naturaleza durante su vigencia, en razón a que por la importancia del objeto para la satisfacción del interés público, el valor económico de las prestaciones, la complejidad técnica de su ejecución, el término más o menos largo de duración, se prestan a que concurran las condiciones de la imprevisión.”

El Riesgo denominado *modificación al contenido de la Ración para Preparar o Inclusión de nuevos intercambios de alimentos en la Modalidad Ración Preparada*, no puede afectar el equilibrio económico del contrato, por lo que los nuevos productos deben tener un precio equivalente y se debe tener en consideración el estado de inventarios y pedidos con los que cuenta el Operador.

Respecto al riesgo denominado *Descenso de la cobertura de la Unidad Aplicativa* se solicita se estudie la posibilidad de transferir el riesgo al ICBF y al Ente Territorial para buscar incrementar la cobertura del punto y en caso de no obtener dicho resultado, se estudie la posibilidad de cambiar la modalidad de atención.

RESPUESTA 6.

La entidad, procede a exponer que la contratación que se adelanta corresponde al régimen de aporte, tal y como se expresa en el numeral 2.2 Régimen Jurídico, del pliego de condiciones, razón por la cual, la cuantificación del riesgo solicitada por el interesado, no es aplicable para el presente proceso, ya que la ejecución no depende única y exclusivamente de los recursos entregados por el ICBF, sino que estos deben ser complementados por los operadores encargados de la ejecución del programa, en pro de los beneficiarios y de la comunidad en general.

¹ Tapias Perdígón, Camilo. Aspectos Prácticos de la Contratación Pública.

OBSERVACIÓN 7.

MODIFICACIONES AL MANUAL OPERATIVO

Los Estudios Previos en el numeral 48 establecen la siguiente obligación en cabeza del Operador: **“Acatar los cambios que se efectúen en el Manual Operativo del Programa de acuerdo con los términos establecidos por el ICBF”**. Esta misma obligación se consagra en el Numeral 45 clausula 2 del Anexo No. 5 del proyecto de pliegos.

En este sentido, es relevante señalar que en la Introducción del Manual Operativo se establece que:

“El Manual Operativo forma parte integral de los contratos con los operadores y las entidades interventoras, por lo tanto, los aspecto técnicos, administrativos, financieros y sociales en él contenidos son de obligatorio cumplimiento”.
(Negrilla fuera de texto)

Al respecto, consideramos pertinente establecer que al ser el Manual Operativo el documento rector del PNAAM y al hacer parte integrante de los contratos, este no puede ser modificado de manera unilateral por la administración, ya que sus cambios necesariamente implican modificaciones contractuales que deben ser evaluadas a la luz de lo consagrado en la legislación estableciendo si los **ajustes generan ruptura del equilibrio económico del contrato entre otros aspectos**.

PROPUESTA

Solicitamos se estudie la viabilidad de modificar la obligación No. 48 del Operador así: ***Acatar las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Programa vigente al momento de la celebración del contrato estatal respectivo”***.

RESPUESTA 7.

El ICBF se mantiene en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en el entendido que este es un programa de interés nacional y que cualquier cambio que se produzca, es resultado de la aplicación de la política gubernamental.

OBSERVACIÓN 8.

PLAZO DE PRESENTACION DE CUENTAS

El Capítulo 4 Numeral 2.2 del Manual Operativo al regular el plazo de presentación de las cuentas señala que es obligación del Operador:

“Presentar la facturación oportunamente y dentro de los plazos establecidos en el presente instructivo exclusivamente ante el interventor y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces, (únicamente se recibirá para el pago facturación de hasta dos (2) periodos de que trata el numeral 2.1 del presente capítulo, anteriores al periodo

actual de facturación, de lo contrario estas cuentas forman parte de la liquidación del contrato". (Negrilla fuera de texto)

El numeral 2.5 del Capítulo 4 al regular la **PRESENTACION EXTEMPORANEA** señala que:

"Únicamente se dará trámite a las presentaciones de cuentas dentro de los plazos establecidos, en caso contrario se considerará presentación extemporánea y se tramitará en el mes siguiente a su radicación, una vez cuente con el respectivo PAC, si la cuenta corresponde a mas de dos periodos anteriores hará parte de la liquidación del contrato" (Negrilla fuera de texto)

El Modelo de Minuta del Contrato, Anexo No. 5 en la Cláusula 2, establece que:

"El operador estará obligado a presentar la facturación a mas tardar el décimo día hábil del mes vencido. La no presentación de las facturas con los respectivos soportes en el tiempo establecido podrá generar incumplimientos del contrato"

El proceso de recolección de planillas de control de entrega dada la complejidad del PNAAM se ve afectado por factores tales como: dispersión geográfica, transporte multimodal, deficiencias de infraestructura en vías, problemas de orden público, condiciones climáticas, entre otros. Por lo catalogar de incumplimiento la presentación extemporánea hace más gravosa la operación y desconoce las particularidades de la misma.

PROPUESTA:

Respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el término de presentación de las facturas, lo anterior teniendo en consideración las dificultades de recolección de algunas planillas de control de entregas por factores tales como: dispersión geográfica, transporte multimodal, deficiencias de infraestructura en vías, problemas de orden público, entre otros.

Adicionalmente generar un procedimiento claro con respecto a la recepción de cuentas cuando se presenten eventos, por situaciones especiales dadas por causas ajenas a la operación logística del contratista (Solicitud de reposición, cierre de vías, orden público, entregas de RPP que necesariamente deben aplazarse) las cuales son certificadas por las Regionales ICBF y Entes Territoriales, considerando que necesariamente se presenta en forma extemporánea y al estar fuera de los diez días estipulados en la minuta del contrato, son recibidas posteriormente para liquidación de contrato, sin ser concordante con lo establecido en el manual operativo, donde se expresa que se puede presentar facturación hasta dos (2) periodos anteriores de que trata el numeral 2.1 del capítulo presentación de cuentas.

RESPUESTA 8.

El ICBF en aras de un mayor control y seguimiento a la ejecución de los contratos de operación y atendiendo a los requerimientos hechos por el Ministerio de la Protección Social, donde se nos conmina a presentar informes mensuales sobre la ejecución real del PNAAM, como requisito previo al desembolso de los recursos que permiten a

su vez el pago de los servicios efectivamente prestados a los operadores, hace exigible la presentación de las facturas conforme lo establece el numeral 67 del anexo. "Obligaciones del operador". Con respecto a los casos fortuitos o circunstancias de fuerza mayor esta entidad se reserva el derecho de verificar tales situaciones.

OBSERVACIÓN 9.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA- FORMATO 1 JURIDICA

Solicitamos que el Anexo No. Se estudie la posibilidad de:

- Incluir tabla en la que se relacionen los Departamentos para los cuales se presenta oferta.
- Eliminar las palabras **desayuno y cupo día** de los siguientes acápite:

*"Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por **desayuno** y almuerzo según los cupos que corresponden a cada municipio"*

*"Acepto el valor **cupo día** establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en los términos de referencia".*

RESPUESTA 9.

El ICBF acepta la observación y procederá de conformidad haciendo las modificaciones necesarias mediante adenda.

No.	FIRMA	FECHA
2	Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones	10 de octubre de 2011

OBSERVACIÓN 10.

Ítem: 1,4 preparación y distribución de la ración preparada: Temperatura: "la temperatura de suministro debe ser bajas menor a 4 ° C y altas mayor a 60 °C". Con respecto a este ítem solicitamos que este ítem se conserve como estaba registrado en el manual operativo de mayo 2011 para el cual se suscribió que: La temperatura de suministro debe ser en frío menor o igual **a 10°C y en caliente mayor o igual a 65°C**, ya que debido a las condiciones climáticas de muchos puntos de atención en los diferentes municipios donde la temperatura ambiente superan los 30 °C, es muy difícil lograr que los alimentos se conserven a una temperatura tan baja (°4 C).

RESPUESTA 10.

El ICBF se mantiene en lo establecido en el Manual Operativo de la presente Convocatoria Pública, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997 Artículo 19 y teniendo en cuenta que el objetivo fundamental es entregar al beneficiario un alimento inocuo en condiciones organolépticas sensoriales y a temperaturas adecuadas que permitan y favorezcan el consumo de los alimentos por parte de los beneficiarios del Programa.

En el caso de la leche como se menciona en la observación “al ser un alimento de alto riesgo en Salud Pública deberá servirse a temperatura inferior o igual a 4°C”, en tal sentido la temperatura de suministro en frío no exime a este alimento.

De otra parte, aun cuando el jugo y la ensalada no son considerados alimentos de alto riesgo en Salud Pública, es de anotar que los análisis microbiológicos que se han ido realizando refieren el desarrollo y crecimiento de microorganismos, principalmente bacterias y hongos, aún a la temperatura que se ha ido manejando. Por tanto, una temperatura en frío superior a 4°C no sería una temperatura de seguridad para estos dos alimentos, dado que tanto el crecimiento y desarrollo de microorganismos como bacterias, hongos y virus sería aún más evidente.

En consecuencia, en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 3075 de 1997, se garantizará la inocuidad de los alimentos.

OBSERVACIÓN 11.

Ítem: Sugerencia de Multas: este ítem establece; “No prestación del servicio por cierre por parte de la **autoridad sanitaria** o por motivos diferentes a situaciones de fuerza mayor como desastres naturales, situaciones que alteren el orden público o situaciones no imputables al Operador”. La Cooperativa surcolombiana de inversiones solicita que se aclare que en caso de presentarse un cierre de un punto de atención por parte de la autoridad sanitaria y que éste se deba a el componente de infraestructura no debe ser objeto de multa, ya que esta obligación perteneces al ente municipal y no al operador.

RESPUESTA 11.

Al respecto es importante señalar que la aplicación de medida sanitaria de seguridad (entre las que se encuentran las clausuras y suspensiones del servicio) obedece a la verificación de los componentes inherentes a la prestación del servicio de alimentación, entre los que se destacan: (i) Instalaciones físicas (ii) Instalaciones sanitarias (iii) Prácticas higiénicas y medidas de protección (iv) Condiciones de saneamiento (v) Equipos y utensilios (vi) Higiene locativa (vii) Condiciones de conservación y manejo de los productos (viii) Salud ocupacional.

En este sentido le corresponde a la interventoría y/o supervisión del ICBF determinar de conformidad con los hallazgos referidos en el acta de vigilancia y control en salud pública, la responsabilidad del Operador en el cierre de la Unidad de servicio y si para el caso específico aplica la sugerencia de multa.

OBSERVACIÓN 13.

Ítem 7.2.2: Motivos de tipo Se debe aclarar que dentro del plan de metrología no se incluya la existencia de utensilios estandarizados para el servido de las raciones, ya que por la gran variedad de alimentos presentados en la minuta, se presentan consistencias y densidades diferentes, lo que hace que el mismo utensilio no garantice los gramajes dentro de un mismo grupo de alimentos en la minuta establecida.

Para garantizar gramajes se contara con un programa de capacitación constante y rigurosa que cumpla a cabalidad lo exigido por el programa de metrología.

RESPUESTA 13.

El ICBF señala en el Anexo 1. Requisitos mínimos de los servicios de alimentos servicio descentralizado del manual operativo la exigencia de un kit de estandarización, este kit tiene por objeto contar con una herramienta que permita contribuir a garantizar la cantidad de alimento por preparación que se suministra a los Adultos Mayores de conformidad con lo establecido en la minuta patrón y en el menú aprobado.

En este sentido es importante aclarar que no se tiene la especificación de las condiciones de este kit pues es responsabilidad del Operador de conformidad con las preparaciones y porciones diseñar uno que se ajuste a las condiciones de los menús que le sean aprobados para sus Departamentos, situación que es coherente con lo que debe contener el plan metrológico.

Por lo anterior el ICBF se mantiene en el requerimiento toda vez que lo que se busca es asegurar la entrega de los alimentos a los adultos mayores en las cantidades definidas y el desarrollo de capacitaciones al personal manipuladora no es una herramienta que garantiza el total cumplimiento de lo exigido.

OBSERVACIÓN 14.

Dentro de las variables que tiene el colectivo social, no se debería incluir de manera excluyente la categoría sexo, ya que el fin del colectivo son los temas o intereses comunes, en el que trabajan por un mismo objetivo sin importar su género. De esta manera estamos contribuyendo a desmitificar los imaginarios que existen en torno al género y a los Adultos Mayores. Los criterios deberían ser temporales, espaciales y edad por tener intereses comunes según su cohorte generacional.

RESPUESTA 14.

Para el logro de los objetivos definidos en el componente social, el PNAAM identificó entre otras, las estrategias de educación y comunicación, las cuales deben ser implementadas a través de la conformación y consolidación de colectivos sociales, entendidos estos, como un grupos de personas con características similares (edad, ubicación, sexo) que comparten intereses comunes, que se identifican en y por algo, que se organizan con el objeto de participar de manera directa en el proceso de planeación y ejecución de los intereses identificados.

En tal sentido, la conformación puede estar dada por los intereses manifiestos de un grupo de personas conformado por solo hombres, o solo mujeres, u hombres y mujeres, por consiguiente la alusión a “sexo” corresponde a una posible característica de conformación y no a la categoría sexo como elemento excluyente en su proceso de conformación. Por lo anterior el ICBF hará la claridad en el numeral 4. Estrategias de Implementación, quedando de la siguiente manera: “En la implementación de las estrategias antes señaladas, se incluye la conformación y consolidación de colectivos sociales por estrategia. Se entiende por Colectivo Social un grupos de personas con características similares (edad, ubicación, sexo, entre otras) que comparten intereses comunes, que se identifican en y por algo, que se organizan con el objeto de participar de manera directa en el proceso de planeación y ejecución de los intereses identificados”.

OBSERVACIÓN 15.

Es importante resaltar que la educación nace de la necesidad individual de aprender, por tanto no se puede obligar a los Adultos Mayores a participar en la oferta educativa ya que parte del deseo de aprender.

RESPUESTA 15.

En el Manual Operativo, Capítulo 3 Numeral 4. Estrategias de Implementación se establece que la conformación de los Colectivos Sociales en Formación y capacitación se realizará a partir de: i) identificar las necesidades e intereses de los beneficiarios, ii) de acuerdo a la muestra establecida por el ICBF para cada departamento. En tal sentido su implementación no se realizará a la totalidad de los Adultos Mayores ni de los Puntos de Atención.

OBSERVACIÓN 16.

Mayor apoyo a Nivel Regional por parte del ICBF para la consecución de alianzas con entidades que promueven la educación y que el mismo Instituto tenga más presente el PNAAM en sus capacitaciones y desarrollo de los diferentes Programas, donde sean ellos los que sirvan de enlace entre unos y otros

RESPUESTA 16.

Dentro del enfoque del componente social se ha definido la Coordinación Interinstitucional como un elemento transversal para su desarrollo, en tal sentido, no existe restricción alguna para que el Operador gestione acciones coordinadas con instituciones estatales (entre las que se encuentra el ICBF), organizaciones gubernamentales, sociales, ONG, fundaciones, instituciones educativas, sociedad civil, autoridades locales y comunidades

OBSERVACIÓN 17.

Que no sea requisito que en todos los puntos de atención se tengan que capacitar los Adultos Mayores, ya que las entidades que ofertan sus programas exigen un mínimo de participantes que la mayoría de las veces no se cumple en los puntos de atención porque no se quieren capacitar.

RESPUESTA 17.

En el Manual Operativo, Capítulo 3 Numeral 4 Estrategias de Implementación se establece que la conformación de los Colectivos Sociales en Formación y capacitación se realizará a partir de: i) identificar las necesidades e intereses de los beneficiarios, ii) de acuerdo a la muestra establecida por el ICBF para cada departamento. En tal sentido su implementación no se realizará a la totalidad de los Adultos Mayores ni de los Puntos de Atención.

OBSERVACIÓN 18.

El ICBF Nacional promueva el PNAAM con material educativo como cartillas, plegables, folletos que orienten a la población y generen impacto y reconocimiento del Programa en la población en general.

RESPUESTA 18.

El Manual Operativo en su estrategia de Comunicaciones ha definido la necesidad de generar procesos de comunicación que permitan divulgar e informar de manera permanente a los diferentes actores del PNAAM los avances, resultados y proyecciones del Programa. Para el logro del mismo, se busca que el Operador fortalezca los escenarios de participación y organización social de los y las Adultos(as) Mayores vinculados al PNAAM. En tal sentido el proceso de promoción y difusión del Programa lo debe realizar el operador (en el marco del contrato de aporte que firma con la entidad), con la participación activa de los beneficiarios y beneficiarias del PNAAM.

Es importante señalar que el aporte del operador al contrato esta dado, entre otras, en la realización de las Actividades Complementarias entre las que se encuentra la estrategia de comunicaciones.

OBSERVACIÓN 19.

Con los colectivos sociales se resuelve la identificación de los intereses, gustos y necesidades de los usuarios, pero esto no implica que los adultos mayores quieran participar, es importante considerar la experiencia práctica, ya que no se puede masificar unos criterios a los cuales dar cumplimiento de manera objetiva, para unas necesidades tan personales y subjetivas

RESPUESTA 19.

En el Manual Operativo, Capítulo 3 Numeral 4 Estrategias de Implementación se establece que la conformación de los Colectivos Sociales en Formación y capacitación se realizará a partir de: i) identificar las necesidad e intereses de los beneficiarios, ii) de acuerdo a la muestra establecida por el ICBF para cada departamento. En tal sentido su implementación no se realizará a la totalidad de los Adultos Mayores ni de los Puntos de Atención.

OBSERVACIÓN 20.

Se sugiere que no sea condición obligatoria que todos los puntos se estén capacitando mensualmente, sin decir que como operador no se ejecuten todas las estrategias motivacionales, metódicas y contextuales para lograr la mayor participación y consolidación de las actividades de educación, pero en las que no se debe desconocer que el aprendizaje es una necesidad personal y no obligatoria.

RESPUESTA 20.

En el Manual Operativo Capítulo 3 Componente Social se define: i) La conformación de colectivos sociales para las estrategias de Formación-Capacitación y Comunicación, las cuales se implementan solo en los municipios definidos por el ICBF y en los tiempos acordado en cada uno de los municipios ii) La implementación de espacios de Interacción e Integración, los cuales deberán ser desarrollados con la totalidad de los(as) beneficiarios (as) y durante todos los meses del contrato.

OBSERVACIÓN 21.

Es importante resaltar que la educación nace de la necesidad individual de aprender, por tanto no se puede obligar a los Adultos Mayores a participar en la oferta educativa ya que parte del deseo de aprender. Por ese motivo que no sea requisito que en todos los puntos de atención se tengan que capacitar los Adultos Mayores, ya que las entidades que ofertan sus programas exigen un mínimo de participantes que la mayoría de las veces no se cumple en los puntos de atención porque no se quieren capacitar.

RESPUESTA 21.

En el Manual Operativo, Capítulo 3 Numeral 4 Estrategias de Implementación se establece que la conformación de los Colectivos Sociales en Formación y capacitación se realizará a partir de: i) identificar las necesidades e intereses de los beneficiarios, ii) de acuerdo a la muestra establecida por el ICBF para cada departamento. En tal sentido su implementación no se realizará a la totalidad de los Adultos Mayores ni de los Puntos de Atención.

OBSERVACIÓN 22.

Se sugiere que no sea condición obligatoria que todos los puntos se estén capacitando mensualmente, sin decir que como operador no se ejecuten todas las estrategias motivacionales, metódicas y contextuales para lograr la mayor participación y consolidación de las actividades de educación, pero en las que no se debe desconocer que el aprendizaje es una necesidad personal y no obligatoria.

RESPUESTA 22.

En el Manual Operativo Capítulo 3 Componente Social se define: i) La conformación de colectivos sociales para las estrategias de Formación-Capacitación y Comunicación, las cuales se implementan solo en los municipios definidos por el ICBF y en los tiempos acordados en cada uno de los municipios ii) La implementación de espacios de Interacción e Integración, los cuales deberán ser desarrollados con la totalidad de los(as) beneficiarios(as) y durante todos los meses del contrato

No.	FIRMA	FECHA
3	LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE,	7 de Octubre del 2011

OBSERVACIÓN 23.

LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, obrando en calidad de interesada en participar en el proceso de selección de la referencia, respetuosamente se dirige a ustedes con el fin de hacer parte del proceso de construcción colectiva del Proyecto de Pliegos de Condiciones y Proyecto de Manual Operativo en ejercicio de la facultad consagrada en el Numeral 2.6 del Proyecto de Pliegos de Condiciones.

PROPUESTA:

La operación del PNAAM reviste múltiple complejidad por factores tales como: dispersión geográfica, dificultades de acceso a los Municipios y a las unidades aplicativas, condiciones de orden público, graves deficiencias de infraestructura de los puntos de atención y bajas coberturas, entre otros, por lo que solicitamos se identifiquen los **puntos críticos** para efectos de cambiar la modalidad de atención de Ración Preparada a Ración para Preparar permitiendo solventar las anteriores situaciones y asegurando el suministro del complemento alimentario, bajo condiciones controladas.

ANALISIS DE LOS ANTERIORES FACTORES

1. ORDEN PÚBLICO

El conflicto armado en **Antioquia y en Medellín** es dinámico, y en ese sentido es indispensable interrelacionar las variables, ya que los picos de criminalidad se escalan entre las distintas comunas, corregimientos y municipios dependiendo de las fronteras móviles y zonas de disputa entre grupos ilegales. Si bien las violencias en Antioquia y Medellín corresponden principalmente a un ciclo de violencia propio del conflicto armado, avivado por el narcotráfico; las estrategias, dinámicas y modalidades recientes de tal conflicto pueden ser inéditas, convirtiendo a la población civil de la ciudad en trinchera, transformando los barrios en campos de batalla e instrumentalizando a niños y jóvenes de sectores populares. El conflicto en **Medellín** es entre grupos ilegales que cuentan con armas de largo alcance y que luchan por el control territorial, económico y poblacional de cuadradas, barrios, sectores y comunas.

Según la Personería, *“en lugar de una disminución de la conflictividad violenta, lo que se avizora es el escalamiento en algunas zonas de la ciudad de las confrontaciones por la presencia de combatientes experimentados y el fortalecimiento de tales estructuras en sus territorios no disputados. Es preocupante también la suerte de las comunidades en donde uno o varios grupos se convierten en hegemónicos los cuales pasan a regular la vida social, pero cuyo accionar ilícito no es visible por no generar indicadores significativos de violencia homicida”*. Es decir, la hegemonía de una de las facciones en un territorio se traduce en descenso de los homicidios, y en su lugar se erigen las denominadas violencias invisibles, como el desplazamiento forzado intraurbano, las violaciones sexuales, las amenazas, los intentos de reclutamiento forzado a menores y mayores de edad, los castigos ejemplarizantes para engendrar miedo y todos los controles a la vida cotidiana. En consecuencia, para comprender las violencias en la región resulta indispensable interrelacionar distintas variables para rastrear las dinámicas del conflicto cambiante.

En este mismo sentido, consideramos pertinente señalar que el problema de orden público fue certificado el pasado 4 de junio del 2010, por el Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana del Valle de Aburrá, Teniente Coronel Juan Pablo Guerrero, quien asevero que existe una problemática en términos de seguridad y convivencia, que genera acciones policiales para restablecer el orden y la tranquilidad ciudadana.

(...) **"le informo que en los sitios relacionados** (Aures, Santo Domingo, Popular, Aranjuez **y Candelaria**) **existe una problemática acorde con cualquier comunidad en términos de seguridad y convivencia. Observando en algunas ocasiones circunstancias irregulares que requieren el desarrollo de acciones policiales para mantener el orden público y la tranquilidad ciudadana** (...)" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Las disputas territoriales han afectado notablemente el desarrollo de los diferentes programas sociales y municipales que se ejecutan en el sector, situación que fue constatada por el Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana del Valle de Aburrá, el Teniente Coronel Mauricio Cartagena Urueña, así:

(...) **"me permito informarle, que si es cierto existen algunas líneas imaginarias como veda para sobrepasar de un barrio a otro en las diferentes comunas de la ciudad de Medellín, como ejemplo Barrio Trinidad, Candelaria, Juan Pablo II, Juan XXIII, Popoular, Santander, Kennedy, Miramar entre otros, y que están afectando el normal desarrollo de las actividades tanto sociales como municipales, La institución estará presta a los requerimientos que se haga para el acompañamiento en las diferentes visitas, por parte de las unidades policiales. (...)"** (subrayado y negrilla fuera de texto).

Riesgos de la Violencia vinculados al PNAAM

- Sometimiento a los máximos controles de la vida cotidiana impuestos por el grupo ilegal que tiene el control territorial de la zona.
- Prohibición o ingreso controlado del personal encargado del aprovisionamiento de materias primas y de la supervisión de los puntos.
- Hurto de los vehículos trasportadores.
- Extorsión
- Amenazas
- Muerte del personal por bala perdida.
- Identificación del personal como colaborador o campanero del grupo contrario.
- Homicidios de los diferentes actores vinculados al PNAAM.

RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIOS CON PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO

U. El Bagre—367 cupos	U. Valdivia- 50 cupos	U. Zaragoza – 370 cupos	U. Caucasia- 280 cupos
U. Nechi – 147 cupos	U. Ituango-70 cupos	U. Taraza -109 cupos	Itagui La Cruz
PUNTOS CON PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO EN MEDELLIN			
U. La Candelaria	U. Trinidad	U. Juan Pablo II	U. Santander
U. Juan XIII	U. Limonar	U. Sede la 30	U. Popular
U. Kennedy	U. Miramar		

2. DEFICIENTES CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta”, **PNAAM** fue formulado para articular diferentes actores gubernamentales, sociales y comunitarios, quienes con su participación garantizan la viabilidad y éxito del citado Programa Social, es así, como en relación con la consecución de los puntos se estableció en cabeza del Ente Territorial- Municipio la Obligación de **“Garantizar la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución, tanto de ración preparada como de ración para preparar”**, y en la de los actores comunitarios el compromiso de **“facilitar espacios comunitarios para la distribución tanto de Ración Preparada como de la Ración para Preparar”**, de conformidad con lo consagrado en Capítulo 5 Numeral 3.2 del Manual Operativo

En este sentido, es claro que las unidades aplicativas del PNAAM, se han ubicado en puntos de red comunitaria o municipal, que no fueron diseñados para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, y por tanto requieren de mejoras locativas de alta inversión para su adecuación, que no aparecen contempladas en el estudio de costos del Programa. Así mismo, es pertinente resaltar que los mencionados puntos han sido seleccionados por el Ente Territorial- Municipio, atendiendo las realidades locales, la marginalidad, la vulnerabilidad económica, las condiciones urbanísticas de las zonas próximas a las residencias de los beneficiarios y de los Municipios.

Cabe señalar que el ICBF ha sido enfático en reiterar que el Ente Territorial en virtud del principio de **“Corresponsabilidad Municipal”** debe proveer la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de complementación alimentaria del PNAAM y debe solucionar los problemas presentados respecto de la misma, para que el Programa tenga continuidad y permanencia en el municipio. Ver Pronunciamiento de la Dra. ELVIRA FORERO del 24 de julio del 2009 de Radicación No. 037584.²

² “El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta” PNAAM, fue concebido como una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas mayores más pobres y vulnerables del país”. (...).

“Para el logro del objetivo del programa, se requiere del concurso y articulación de estrategias en el ámbito municipal, entre las que se encuentra la gestión institucional municipal para inclusión en los Planes de desarrollo de cofinanciación de propuestas de atención a la población adulta mayor y la coordinación con otros actores del programa como son los operadores y las organizaciones sociales y comunitarias presentes en el municipio”.

Se resalta que las deficientes condiciones de infraestructura, afectan los procesos de saneamiento, almacenamiento y producción de alimentos inocuos, por lo que en la actualidad los puntos no cuentan con **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** emitido por la Autoridad de Salud Competente, o cuentan con **CONCEPTO SANITARIO CONDICIONADO** a la realización de obras de infraestructura de alta inversión.

RELACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR INFRAESTRUCTURA- ANTIOQUIA

PUNTOS CRÍTICOS POR INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1.	Arboletes (San Isidro)
2.	Arboletes (Deportivo)
3.	Chigorodó (Chigorodó)
4.	Turbo (Curralo)
5.	Frontino (Nutibara)
6.	Peque
7.	Uramita
8.	Caicedo
9.	Jardín (Cristianía)
10.	Fredonia
11.	Nechí
12.	Caucasia (Adulto Mayor)

"En este sentido para la entrega de la ración alimentaria, se requiere: i) **contar con la infraestructura necesaria, la cual deberá ser provista por la Administración municipal, como parte del ejercicio de corresponsabilidad que asume en desarrollo de la Población Adulta Mayor de su localidad**, ii) el equipo y menaje de los servicios de alimentación disponibles en cada municipio, adquisición que es responsabilidad directa del operador. (...)".

"De acuerdo a lo expuesto para que el PNAAM, tenga continuidad y **permanencia en el municipio, es necesario que la Administración Municipal solucione la problemática presentada frente a la infraestructura.**

13.	Cáceres (Puerto Bélgica)
14.	Caramanta
15.	Cisneros
16.	San Roque (San José del Nus)
17.	Vegachí
18.	San Luis
19.	Marinilla (Nuestros Viejos)
	Medellín y Área Metropolitana
20.	Pesebre
21.	Aures 2
22.	Bello Oriente
23.	Blanquizal
24.	Juan Pablo II
25.	Limonar
26.	San José de la Cima 1
27.	San José de la Cima 2
28.	20 de Julio
29.	Versalles
30.	Bello (Niquia)
31.	Bello (Altos de Oriente)
32.	Itagüi (La Cruz)

3. DISPERSION GEOGRAFICA

La dispersión geográfica de algunos puntos y municipios del Departamento de Antioquia, dificulta el proceso de suministro de materia prima por largos tiempos de transporte (15 a 20 horas), precaria condición de la infraestructura vial, inundaciones y demás situaciones que generan pérdidas y deterioro de los alimentos, y en consecuencia mayores costos de reposición de materia prima.

Igualmente la contratación de un proveedor local, dinamiza la económica local pero genera costos extras que afectan significativamente el equilibrio económico del contrato, y dificulta el proceso de control de calidad de las materias primas alimenticias y control de intercambios por razones de desabastecimiento.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DISPERSION GEOGRAFICA ANTIOQUIA			
- U. Vegachi	- U. Nechi	- U. El Bagre	- Zaragoza
- Sonsón	- Cauca	- Taraza	- Frontino
- Uramita	- Dabeiba	- Apartado	- Arboletes
- Carepa	- Chigorodo	- Mutata	- Necocli
- San Juan de Urabá	- San Pedro de Urabá	- Turbo	- Remedios
- Segovia	- Yali		

4. BAJAS COBERTURAS

Las bajas coberturas asignadas o atendidas, generan entre otras las siguientes dificultades de operación:

- Condiciones precarias de infraestructura respecto de las cuales, los entes territoriales se abstienen de realizar mejoras locativas en virtud al reducido número de beneficiarios del PNAAM.
- Dificultad para la consecución de talento Humano Operativo.
- Se presenta discontinuidad en la asistencia al comedor.
- Sobrecostos de Operación y dificultad de operación.

RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS –ANTIOQUIA

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ASIGNADOS
----------------------	------------------------------	-----------------------------------

CAÑASGORDAS	U- CAÑASGORDAS CBA	20
MONTEBELLO	U- MONTEBELLO	24
COPACABANA	U- COPACABANA	29
ITAGUÍ	U- ITAGUI LA CRUZ	29
CAÑASGORDAS	U- CAÑASGORDAS	30
GIRALDO	U- GIRALDO	30
URAMITA	U- URAMITA	30
COPACABANA	U- COPACABANA BARRIO OBRERO	31
MUTATÁ	U- MUTATA	31
EL JARDÍN	U- EL JARDIN CRISTIANA	32
MARINILLA	U- MARINILLA NUESTROS VIEJOS	32
NECOCLÍ	U- NECOCLI	32
GIRARDOTA	U- GIRARDOTA	35
GUADALUPE	U- GUADALUPE	36
BARBOSA	U- BARBOSA EL HATILLO	37
MEDELLÍN	U- BELLO ORIENTE	37
MEDELLÍN	U- NUEVOS CONQUISTADORES	38
SANTA BÁRBARA	U- SANTA BARBARA DAMASCO	38
PEQUE	U- PEQUE	39
YOLOMBÓ	U- YOLOMBO	39
EBEJICO	U- EL BRASIL	40

EBÉJICO	U- EBEJICO	40
SANTO DOMINGO	U- SANTO DOMINGO	40

De conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, de manera respetuosa solicitamos se estudie la posibilidad **de identificar los puntos críticos** por afectaciones derivadas de orden público, condiciones de infraestructura, dispersión geográfica y bajas coberturas, para efectos de cambiar la modalidad de atención de Ración Preparada a Ración para Preparar permitiendo solventar las anteriores situaciones y asegurando el suministro del complemento alimentario, bajo condiciones controladas.

De otra parte pero en este mismo contexto, LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, obrando en calidad de interesada en participar en el proceso de selección de la referencia, respetuosamente se dirige a ustedes con el fin de hacer parte del proceso de construcción colectiva del Proyecto de Pliegos de Condiciones y Proyecto de Manual Operativo en ejercicio de la facultad consagrada en el Numeral 2.6 del Proyecto de Pliegos de Condiciones.

PROPUESTA:

La operación del PNAAM reviste múltiple complejidad por factores tales como: dispersión geográfica, dificultades de acceso a los Municipios y a las unidades aplicativas, condiciones de orden público, graves deficiencias de infraestructura de los puntos de atención y bajas coberturas, entre otros, por lo que solicitamos se identifiquen los **puntos críticos** para efectos de cambiar la modalidad de atención de Ración Preparada a Ración para Preparar permitiendo solventar las anteriores situaciones y asegurando el suministro del complemento alimentario, bajo condiciones controladas.

ANALISIS LOS ANTERIORES FACTORES

1. ORDEN PÚBLICO

1.1 ORDEN PÚBLICO- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De acuerdo con el Observatorio de Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, la violencia en Cali es un hecho complejo, relacionado con múltiples procesos de carácter económico, social, cultural, psicológico y biológico; al cual se le atribuyen variadas causas como la pobreza, la modernización, el desorden, la desigualdad, el desempleo, la exclusión social y política, entre otras. Además, esta multicausalidad de la violencia genera distintas manifestaciones de la misma que afectan a todas las personas del ámbito urbano. Esto es evidente en los altos índices de homicidios, hurtos, violencia intrafamiliar y lesiones personales resultan como las pruebas incuestionables de la compleja situación.

Una mirada integral propicia la representación espacial de la información permitiendo observar aspectos de la realidad de manera mas profunda, por medio de la utilización de técnicas de mapeo y

georeferenciación, presentando e interpretando la información estadística recolectada y la caracterización de las víctimas de homicidio recogida por el Observatorio Social. En este caso, los mapas se usan como herramienta para contrastar gráficamente datos de diferentes tipos y ofrecen la oportunidad de observar asociaciones ó patrones espaciales, fenómenos de concentración ó dispersión, etc. De este modo se facilita el análisis simultáneo de los datos de homicidios y otros aspectos sociales considerados factores de este tipo de violencia.

La perspectiva espacial de los hechos y su contexto social, coincide con muchos de nuestros puntos de operación, tal y como se evidencia en el Boletín Informativo del Observatorio Social Visión Cali No. 08 de Muertes Violentas de Santiago de Cali:

Tabla 1. Homicidios por comuna en la ciudad de Cali, período Enero – Agosto, 2010 – 2011.

MUERTES VIOLENTAS POR COMUNA, ENERO - AGOSTO - 2010 - 2011																									
COMUNAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	RURAL	Total Muertes
HOMICIDIOS ENE-AGO 2010	5	30	30	42	29	7	82	45	34	33	42	54	48	158	101	113	45	24	46	28	49	100	6	22	1173
HOMICIDIOS ENE-AGO 2011	15	24	18	32	41	21	62	36	35	43	51	56	59	130	106	132	63	34	37	35	83	58	3	31	1205
Diferencia	10	-6	-12	-10	12	14	-20	-9	1	10	9	2	11	-28	5	19	18	10	-9	7	34	-42	-3	9	32

LOS 20 BARRIOS CON MAYOR NRO DE HOMICIDIOS ENERO - AGOSTO DE 2011		
COMUNA	NOMBRE BARRIO	NRO
15	MOJICA	34
20	SILOE	34
14	MANUELA BELTRAN	31
16	MARIANO RAMOS	26
10	SANTA ELENA	26
15	EL RETIRO	25
1	TERRON COLORADO	23
20	BRISAS DE MAYO	20
12	EL RODEO	20
13	EL POBLADO II	18
9	SUCRE	18
15	CIUDAD CORDOBA	17
15	EL VERGEL	17
15	LOS COMUNEROS I ETAPA	17
14	JOSE MANUEL MARROQUIN II ETAPA	16
12	NUEVA FLORESTA	16
16	ANTONIO NARIÑO	15
21	POTRERO GRANDE	14
13	LOS LAGOS	13
21	DESEPAZ - INVICALI	12
TOTAL		412

Cabe señalar que Buenaventura y Cali se encuentran ubicadas en la lista de las ciudades con mayor índice de homicidios de Colombia y catalogadas por información de prensa entre las ciudades más peligrosas del mundo.

“Buenaventura es el puerto más grande de Colombia. Con 846 muertes por homicidio y más de 700 personas desaparecidas en 2008, según cifras oficiales, Buenaventura es una de las ciudades más peligrosas del mundo después de Kabul y Bagdad. El año 2008 fue el más “tranquilo” en los últimos diez años...”

Situada sobre la costa del Océano Pacífico, Buenaventura es testigo de los enfrentamientos entre paramilitares, las Farc y los diferentes grupos del Ejército colombiano, al mismo tiempo que aumenta el tráfico de drogas y de armas, provenientes del puerto y de los “Barrios”, con dirección hacia las costas Mejicanas.

*La violencia está en todas partes, la violencia política, violencia sexual, conyugal, la delincuencia, las pandillas, los asesinatos, la tortura y las ejecuciones. Según algunas confesiones obtenidas, sobre todo en la morgue, indican que el precio promedio de un asesinato es de 50.000 pesos (13 euros)”.*³

RELACIÓN DE PUNTOS CON PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO EN EL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO	COMEDOR	PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO
CALI	POLIDEPORTIVO PETECUY I	El sector donde se encuentra la Unidad Aplicativa es afectado por delincuencia común, lo que implica que no se puede almacenar materia prima, ya que el polideportivo no cuenta con paredes que encierren el Parque. En las noches es de fácil acceso. Lo anterior no permite tener ningún tipo de seguridad para la materia prima que es hurtada regularmente, generando altos costos de reposición.

³ http://www.sophot.com/upload/edu/sinopsis_buenaventura_la_violencia_silenciosa.pdf

CALI	CDC EL RETIRO	En el sector en donde se encuentra la Unidad Aplicativa, diariamente se dan enfrentamientos armados entre grupos de delincuencia común; dichos enfrentamientos se llevan a cabo en la parte trasera de la Unidad Aplicativa, exponiendo a los beneficiarios, transeúntes y personal que labora en el restaurante a ser heridos por balas perdidas.
BOLIVAR	NARANJAL	Presencia de grupos armados al margen de la ley en la zona
BUENAVENTURA	CASETA COMUNAL ANTONIO NARIÑO	Presencia de grupos armados se ubican frente al comedor con riesgo constante de enfrentamientos, colocando en riesgo la integridad de los adultos mayores en horario de atención.
TORO	SALON COMUNAL LOS ABUELOS	El sector es afectado por delincuencia común y la Unidad Aplicativa, y ya ha sido víctima de varios saqueos.

1.2 ORDEN PÚBLICO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Tal y como se evidencia en el informe de prensa del Diario el Tiempo el Departamento del Cauca ***“es el mas afectado por los ataques de la guerrilla de las FARC, en donde se encuentra el frente más activo de las Farc, según las estadísticas oficiales: el Sexto, que en los últimos dos años ha realizado 187 ataques y hostigamientos y que maneja la producción y el paso de la coca en el norte del Cauca y el sur del Valle”***.

“Estadísticas oficiales indican que no pasa un solo día sin que alguna de las tres estructuras de las Farc que actúan en el departamento realicen un ataque o un hostigamiento en el Cauca.”

Publicación Diario el Tiempo de fecha 28 de Marzo del 2011, el cual, es del siguiente tenor literal:

“Factores geográficos, desconfianza en las autoridades y narcotráfico, factores de la violencia.

*Una zona montañosa difícil hasta para los helicópteros, que está en una ruta tradicional del narcotráfico entre el centrooriente del país y el Pacífico, donde existe una tradicional desconfianza hacia la Fuerza Pública y donde hay tres frentes guerrilleros que con sus ataques buscan darle oxígeno a 'Alfonso Cano', el máximo jefe de las Farc, que está acorralado en la zona de las Hermosas, hacia el norte; son los elementos del explosivo coctel que **tiene hoy al Cauca como el departamento más afectado por los ataques de ese grupo ilegal.***

*Marzo del 2011 termina siendo uno de los más convulsionados de los últimos años. Arrancó con el asesinato de cuatro policías y dos civiles en el atraco a un helicóptero de transporte de valores en Caloto y **termina con operaciones de la Fuerza Pública en las que murieron al menos 15 guerrilleros y tres uniformados.***

*En el Cauca está el frente más activo de las Farc, según las estadísticas oficiales: **es el Sexto, que en los últimos dos años ha realizado 187 ataques y hostigamientos y que maneja la producción y el paso de la coca en el norte del Cauca y el sur del Valle.***

A mediados de marzo hubo un ataque a Patía que dejó 20 casas en ruinas por acción de los 'tatucos', la versión moderna de los cilindros bomba con los que ese grupo arrasó más de un centenar de pueblos en los 90. El mes se cierra con un saldo de cinco civiles muertos.

Estadísticas oficiales indican que no pasa un solo día sin que alguna de las tres estructuras de las Farc que actúan en el departamento realicen un ataque o un hostigamiento en el Cauca. “

RELACION DE PUNTOS CON PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO- CAUCA

NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	Relación de puntos críticos del Departamento por condiciones de orden publico.
EL ROSARIO	Zona de influencia guerrillera.
CALDONO	Zona de influencia guerrillera.
ARGELIA	Hostigamientos continuos a la fuerza pública

TIMBIQUI	Robo continuo en la zona a las lanchas. Hostigamientos a la fuerza pública
EL ROSAL	Zona de influencia guerrillera.
MILAGROS	Zona de influencia guerrillera no se pueden enviar supervisores hombre por seguridad.
SAN LORENZO	Zona de influencia guerrillera no se pueden enviar supervisores hombre por seguridad.
SUCRE	Zona de influencia guerrillera.
USENDA	Zona de influencia guerrillera
LA HERRADURA	Zona de influencia de grupos al margen de la ley
MIRANDA	Continuos hostigamientos por los grupos guerrilleros.
CALOTO	Zona de influencia guerrillera.

1.3 ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En el Departamento de Nariño se están presentado continuos hostigamientos a la población civil y secuestros grupales. Según información de prensa del Diario El País, existen una pugna entre 'Los Rastrojos' y las Farc que tiene a varios municipios de Nariño afrontando una compleja situación de orden público. Según informe de las Naciones Unidas, al menos 70 desplazados y cuatro muertos habría dejado la guerra entre grupos al margen de la ley en los últimos días. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su profunda preocupación ante los graves hechos que están ocurriendo en los municipios de Cumbitara, Magüi Payán y las regiones aledañas, en el departamento de Nariño.

Según información recogida por , en Naciones Unidas en la madrugada del 12 de septiembre, por lo menos 30 integrantes del grupo armado ilegal denominado 'Los Rastrojos' ingresaron a la vereda Pesquería, corregimiento de Sidón, municipio de Cumbitara, departamento Nariño. Al entrar, uniformados y con armas largas, amenazaron a la población, saquearon tiendas y reunieron a toda la comunidad. Acusaron a los habitantes de ser colaboradores de la guerrilla y luego sometieron a dos agricultores: Daniel García, de 21 años, y Harrison (apellido desconocido), de 33. Delante de todas las personas

presentes los descuartizaron vivos con machetes. Según reportan las Naciones Unidas, después arrojaron los restos al río Patía.

Como es conocido, también secuestraron a 13 personas, dos de las cuales fueron asesinadas, el señor Efraín Arzuza, de 29 años, y una trabajadora sexual no identificada. Posteriormente, 9 personas fueron liberadas. De dos mujeres, trabajadoras de un bar, se desconoce su suerte y paradero. Tras esta incursión, más de 70 personas se habrían desplazado de las veredas Nulpí, Miguel Nulpí (Cumbitara), Tortugo, Tortuga Magally, Tortugo Miguel, Santa Rosa, José López, El Zorro, Serenil e Inguapil (Magüi Payán) hacia la cabecera de Magüi Payán.

Según información gubernamental, miembros de 'Los Rastrojos' se encuentran combatiendo con integrantes de la guerrilla de las Farc en la zona. La guerrilla por su parte estaría persiguiendo a varios campesinos que se negaron a que sus hijos fueran reclutados forzosamente.

Las Farc y 'Los Rastrojos' impiden la movilización libre de las personas de varias comunidades. Debido a la situación de confinamiento en las veredas Pesquería, Monte Alto, Guayabalito y Miguel Nulpí existe escasez de alimentos y de otros productos esenciales.

RELACION DE PUNTOS CON PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO-NARIÑO

PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO
PUNTO DE ATENCION
Barbacoas
Magui Payan
Roberto Payan
Cumbitara
Francisco Pizarro
Tumaco Pantano De Vargas
Tumaco Iberia
Tumaco Modelo
Tumaco AV Ferrea
Policarpa

El Rosario
Leiva
La Llanada
Samaniego
Los Andes Soto Mayor
La Tola
El Charco
La Cruz La Estancia
Olaya Herrera
Mosquera
La Cruz Escandoy
La Cruz cabuyales
Mallama

1.4 ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTO DE CHOCO

RELACION DE UNITOS CON PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO- DEPARTAMENTO DE CHOCO

Según la revista Semana⁴ las FARC ha prohibido el tránsito de embarcaciones por el río Atrato hacia Quibdó, existe miedo y temor entre la población.

"Confinados, secuestrados, retenidos o inmovilizados. Más allá de la polémica que ha despertado la categoría que se les ha dado a las personas que se encuentran bloqueadas en la ribera del medio Atrato, lo cierto es que en Chocó varias comunidades no se atreven a salir de sus ranchos por miedo".

"Vamos a marchar. No queremos más muertes", dice un funcionario de la Gobernación. Los chocoanos vuelven a vestirse de blanco para salir a sus

⁴ <http://www.semana.com/nacion/violencia-choco-miedo-apodera-pobladores/157399-3.aspx>

calles para pedir paz. Hace apenas unas horas lo hicieron, pero como protesta a los recientes asesinatos.

Las amenazas de las FARC, según pobladores de Quibdó, estarían relacionadas con un paro fluvial hasta el próximo 2 de junio. Sin embargo, el general Guzmán señala que "hasta ahora no hemos visto ni un panfleto que nos confirme esa posibilidad".

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO
Novita	-U. Novita.
Lloró -	U. Lloró

2. DEFICIENTES CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta”, **PNAAM** fue formulado para articular diferentes actores gubernamentales, sociales y comunitarios, quienes con su participación garantizan la viabilidad y éxito del citado Programa Social, es así, como en relación con la consecución de los puntos se estableció en cabeza del Ente Territorial- Municipio la Obligación de **“Garantizar la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución, tanto de ración preparada como de ración para preparar”**, y en la de los actores comunitarios el compromiso de **“facilitar espacios comunitarios para la distribución tanto de Ración Preparada como de la Ración para Preparar”**, de conformidad con lo consagrado en Capítulo 5 Numeral 3.2 del Manual Operativo

En este sentido, es claro que las unidades aplicativas del PNAAM, se han ubicado en puntos de red comunitaria o municipal, que no fueron diseñados para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, y por tanto requieren de mejoras locativas de alta inversión para su adecuación, que no aparecen contempladas en el estudio de costos del Programa. Así mismo, es pertinente resaltar que los mencionados puntos han sido seleccionados por el Ente Territorial- Municipio, atendiendo las realidades locales, la marginalidad, la vulnerabilidad económica, las condiciones urbanísticas de las zonas próximas a las residencias de los beneficiarios y de los Municipios.

Cabe señalar que el ICBF ha sido enfático en reiterar que el Ente Territorial en virtud del principio de **“Corresponsabilidad Municipal”** debe proveer la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de complementación alimentaria del PNAAM y debe solucionar los problemas presentados respecto de la misma, para que el Programa tenga continuidad y permanencia en el municipio. Ver Pronunciamiento de la Dra. ELVIRA FORERO del 24 de julio del 2009 de Radicación No. 037584.⁵

⁵ “El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta” PNAAM, fue concebido como una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas mayores más pobres y vulnerables del país”. (...).

Se resalta que las deficientes condiciones de infraestructura, afectan los procesos de saneamiento, almacenamiento y producción de alimentos inocuos, por lo que en la actualidad los puntos no cuentan con **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** emitido por la Autoridad de Salud Competente, o cuentan con **CONCEPTO SANITARIO CONDICIONADO** a la realización de obras de infraestructura de alta inversión.

2.1 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA- VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO	COMEDOR	INFRAESTRUCTURA
CALI	CASETA COMUNAL CALIPSO	No cuenta con área de preparación, lo que implica que la estufa y las mesas de prealistamiento se encuentren en el patio de la Unidad Aplicativa (intemperie), generando los riesgos de contaminación en los procesos.
CALI	POLIDEPORTIVO PETECUY I	La Unidad Aplicativa no cuenta con área de almacenamiento, lo que obliga a que esta se encuentre en la vivienda de la manipuladora (300 mts del comedor). La Unidad Aplicativa se encuentra a menos de 100 mts de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Cali.

"Para el logro del objetivo del programa, se requiere del concurso y articulación de estrategias en el ámbito municipal, entre las que se encuentra la gestión institucional municipal para inclusión en los Planes de desarrollo de cofinanciación de propuestas de atención a la población adulta mayor y la coordinación con otros actores del programa como son los operadores y las organizaciones sociales y comunitarias presentes en el municipio".

"En este sentido para la entrega de la ración alimentaria, se requiere: i) contar con la infraestructura necesaria, la cual deberá ser provista por la Administración municipal, como parte del ejercicio de corresponsabilidad que asume en desarrollo de la Población Adulta Mayor de su localidad, ii) el equipo y manejo de los servicios de alimentación disponibles en cada municipio, adquisición que es responsabilidad directa del operador. (...)"

"De acuerdo a lo expuesto para que el PNAAM, tenga continuidad y permanencia en el municipio, es necesario que la Administración Municipal solucione la problemática presentada frente a la infraestructura."

BUENAVENTURA	CASETA COMUNAL 6 DE ENERO	En esta Unidad Aplicativa se observa humedad en área de almacenamiento, el espacio de la bodega es reducido para la adecuada ubicación la materia prima.
BUENAVENTURA	MURUYUSTY	El local es un bien privado por lo cual el Ente Territorial no invierte recursos para su mejoramiento locativo, las paredes son húmedas, espacio reducido, sin ventilación. En esta zona se descargan y cargan vehículos pesados, que generan gran volumen de desechos orgánicos e inorgánicos y evidencian gran contaminación ambiental.
BUENAVENTURA	CASETA COMUNAL SANTA CRUZ	Las paredes de la Unidad Aplicativa presentan humedad; ubicada al frente de un caserío construido sobre el mar. Este caserío genera focos de insalubridad dado que no cuentan con alcantarillado.
CARTAGO	SAN PABLO	El cielo falso de la Unidad Aplicativa está construido en madera deteriorada, presenta humedad a tal punto de ocasionar desprendimiento en algunos sectores. En los alrededores de la Unidad Aplicativa existe un canal de aguas lluvias. En este canal la comunidad del sector arroja los desechos orgánicos e inorgánicos, generando proliferación de plagas (cucarachas, ratones, moscos etc.).
EL CAIRO	CENTRO COMUNITARIO	La Unidad Aplicativa cuenta con filtraciones en techo, el área de almacenamiento presenta hundimiento debido a problemas de cimientos.

SAN PEDRO	ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD VOLVER A VIVIR	La Unidad Aplicativa se encuentra en un local privado usado también como vivienda, el área de preparación se encuentra ubicada en el patio trasero, sin paredes que delimiten el área - el Operador ha enmallado el área de preparación-. No cuenta con área de almacenamiento ya que las materias primas se almacenan en el área de preparación. El área de distribución funciona en el patio trasero a la intemperie.
YUMBO	PANORAMA	La Unidad Aplicativa está ubicada en un local privado, lo que impide al Ente Territorial realizar adecuaciones; Las paredes de toda la Unidad presentan humedad.

2.2 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA- CAUCA

NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	Relación de puntos críticos por condiciones de infraestructura
INZA	Mesas y silla empotradas, no cuenta con tanque de almacenamiento de agua. No hay población que cumpla con los criterios de priorización.
CAJIBIO	Pisos en acabado primario, paredes sin acabado liso, instalaciones eléctricas expuestas.
CALDONO	Techos deteriorados (bahareque) puede generar riesgo para los beneficiarios.
TIMBIQUI	Paredes deterioradas, no cuentan con suministro de agua constante, no hay población que cumpla con criterios para priorización.
MORALES	Las áreas están ubicadas en espacios diferentes: preparación y almacenamiento en la antigua cárcel y el servido o distribución se encuentra ubicado en la iglesia contigua.

BOLIVAR	Espacio de área de preparación y distribución muy reducido. Paredes y techos deteriorados.
LA VEGA	Espacio de área de preparación compartida con área de almacenamiento de alimentos. Espacio muy reducido. No cuenta con agua potable. Paredes y techos deteriorados. Baterías sanitarias con paredes deterioradas.
PIENDAMO	Construcción típica en guadua y caña brava y teja de barro con filtraciones de agua, es un riesgo para los Adultos Mayores que colapse el techo.
LOMA DE LA VIRGEN	Área de preparación y almacenamiento reducida. No tiene buena ventilación. Paredes deterioradas.
GUACHENE	Construcción deteriorada antigua, paredes y techos con grietas, paredes con humedad, no hay agua potable, no cuenta con suministro constante de agua.
CALOTO	Techos deteriorados, filtraciones, goteras. Puede generar riesgo para la integridad de los adultos mayores. Piso en área de preparación en piso primario. Paredes deterioradas.
SANTANDER DE Q	No cuenta con un área amplia para la preparación de alimentos, paredes y techos deteriorados, al no contar con espacios protegidos separados funcionalmente se pone en riesgo la seguridad de los alimentos.
SAN JOSE	Techos deteriorados con filtraciones que pueden poner en riesgo la integridad de las manipuladoras y beneficiarios.
LAS PALMAS	Punto que no cumple con las condiciones mínimas sanitarias para la operación, este punto ha sido visitado por la contraloría y no se han tomado las acciones correctivas del caso por el ente territorial.
GUAPI	Espacio reducido, dificultades para la adquisición de víveres.
EL MIRADOR	Área de preparación reducida y se comparte con área de almacenamiento. Techo con filtración y goteras. Paredes deterioradas.

MARIA ORIENTE	Paredes del área de preparación y almacenamiento completamente deterioradas, Baterías sanitarias deterioradas.
PUERTO TEJADA	El área de preparación es muy reducido para el volumen de alimento y / o beneficiarios que se atienden, se hace necesario preliminar los alimentos fuera del área de preparación debido a que no hay espacio suficiente para el personal, no hay buena ventilación, pone en riesgo la integridad del personal que trabaja ahí, además de poner en riesgo la seguridad de los alimentos que ahí se preparan.

2.3 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA- NARIÑO

PUNTO DE ATENCION
Barbacoas
Magui Payan
Cumbal
Consaca
Yancuanquer
Nariño
Imues
Guaitarilla
Tuquerres
Ricaurte
Francisco Pizarro
Tumaco Pantano De Vargas

Tumaco Iberia
Tumaco Modelo
Tumaco AV Ferrea
Pasto San Martin
Pasto Corazon de Jesús
Buesaco
La Union
Chachagui
El Rosario
La Tola
El Charco
Olaya Herrera
Mosquera

2.4 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA CHOCO

MUNICIPIO	PUNTO DE ATENCION
Belen de Bajirá	- U. Belen.
Bagadó	- U. Bagadó.
Novita	- U. Novita,
Quibdó	- U. San Vicente
	- U. Obrero
	- U. Playita

2.5 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA- SUCRE

MUNICIPIO	UNIDAD APLICATIVA	CONDICIONES
MORROA	Unidad de Servicio Morroa	El área de almacenamiento de materia prima y RPP no cuenta con las dimensiones establecidas (bodega es muy reducida)

2.6 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA- MAGDALENA

MUNICIPIO	UNIDAD APLICATIVA	CONDICIONES
Banco	Tamalamequitos	No cuenta con baño, el área de de almacenamiento es muy reducida, el techo de la unidad aplicativa es de Zinc, el cual se encuentra en malas condiciones por efecto del sol y el agua (oxidado), el piso del área de distribución presenta huecos prominentes que representan un riesgo para los beneficiarios cuando realizan transito por dicha área. El estado de las paredes dificulta que la pintura sanitaria que se le aplique se conserve en buen estado por el salitre o humedad. La Unidad aplicativa está rodeada por un lote baldío sin ningún tipo de mantenimiento, generando un foco externo de contaminación.
	Negritos	No dispone de baño, , está ubicado en un sector que en temporada de lluvias es demasiado pantanoso imposibilitando el acceso tanto al Corregimiento como al punto por tierra. El techo es de zinc que presenta un avanzado estado de deterioro por el oxido, las paredes de las diferentes áreas presentan grietas, las puertas del sitio son en laminas de zinc liso y marco de madera, los cuales también sufren por la humedad que genera el rio que pasa a menos de 20 metros y produce deterioro en ambos materiales; no dispone de redes eléctricas seguras que garanticen la continuidad de dicho servicio público y por ende el frio de los alimentos perecederos que dentro de el se almacenan y el mesón de concreto del área de preparación presenta grietas.

2.7 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA- CORDOBA

Candelaria.
Puerto escondido.
Ciega de Oro Lurdes.
Ciega de Oro Umata.
Pueblo Nuevo.
Ayapel cárcel.
Montería Boca de la ceiba.

2.8 RELACION DE PUNTOS CRITICOS POR INFRAESTRUCTURA- CUNDINAMARCA

MUNICIPIO	PUNTO DE ATENCION	OBSERVACIONES
SOACHA	ROBLES	ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN CASAS DE FAMILIA LOS CUALES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS A PESAR DE SER APROBADAS POR EL ICBF. LA Alcaldía NO PUEDE INVERTIR PARA SER MEJORAS
SOACHA	VILLA SANDRA	ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN CASAS DE FAMILIA LOS CUALES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS A PESAR DE SER APROBADAS POR EL ICBF. LA Alcaldía NO PUEDE INVERTIR PARA SER MEJORAS
SOACHA	DIVINO NIÑO	ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN CASAS DE FAMILIA LOS CUALES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS A PESAR DE SER APROBADAS POR EL ICBF. LA Alcaldía NO PUEDE INVERTIR PARA SER MEJORAS
CHIPAQUE	CHIPAQUE	ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN CASAS DE FAMILIA LOS CUALES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS A PESAR DE SER APROBADAS POR EL ICBF. LA Alcaldía NO PUEDE INVERTIR PARA SER MEJORAS

GACHALA	GACHALA	SU DISTANCIA PARA ABASTECIMIENTO YA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO Y SUABASTECIMIENTO ES DE LA REGION Y NO CUMPLE CON LOS STANDARES DE CALIDAD Y NOS COLOCA EN RIESGO . SU ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN CASAS DE FAMILIA LOS CUALES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS A PESAR DE SER APROBADAS POR EL ICBF. LA ALCALDIA NO PUEDE INVERTIR PARA LAS MEJORAS
LA PALMA	LA PALMA	SU DISTANCIA PARA ABASTECIMIENTO YA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO Y SUABASTECIMIENTO ES DE LA REGION Y NO CUMPLE CON LOS STANDARES DE CALIDAD Y NOS COLOCA EN RIESGO . SU ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN CASAS DE FAMILIA LOS CUALES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS A PESAR DE SER APROBADAS POR EL ICBF. LA ALCALDIA NO PUEDE INVERTIR PARA LAS MEJORAS
NARIÑO	NARIÑO	POR LAS INSTALACIONES QUE NOS ASIGNO EL MUNICIPIO Y APROBADO POR ICBF , MAS LA ALTA TEMPERATURA DE LA REGION LOS ADULTOS MAYORES TRASVASAN A ENVASES NO APTOS A PESAR DE LAS CAMPAÑAS QUE SE HAN REALIZADO POR PARTE DEL OPERADOR
GUATAQUI	GUATAQUI	POR LAS INSTALACIONES QUE NOS ASIGNO EL MUNICIPIO Y APROBADO POR ICBF , MAS LA ALTA TEMPERATURA DE LA REGION LOS ADULTOS MAYORES TRASVASAN A ENVASES NO APTOS A PESAR DE LAS CAMPAÑAS QUE SE HAN REALIZADO POR PARTE DEL OPERADOR
YACOPI	YACOPI	SU DISTANCIA PARA ABASTECIMIENTO YA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO Y SUABASTECIMIENTO ES DE LA REGION Y NO CUMPLE CON LOS STANDARES DE CALIDAD Y NOS COLOCA EN RIESGO . SU ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN CASAS DE FAMILIA LOS CUALES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS A PESAR DE SER APROBADAS POR EL ICBF. LA ALCALDIA NO PUEDE INVERTIR PARA LAS MEJORAS
BELTRAN	CENTRO	LA POTABILIDAD DEL AGUA NO ES LA MAS ACTA YA QUE LA CAPTAN DIRECTAMENTE DEL RIO MAGDALENA Y EN MUCHAS OCASIONES EL MUNICIPIO NO LA TRATA Y DE IGUAL MANERA EL OPERADOR REALIZA EL PROCESO DE POTABILIZACION DEL AGUA , MAS EN EPOCA INVERNAL SE PRESENTAN INUNDACIONES EN ESTOS PUNTOS Y SU ACESO EN VIAS SE COMPLICA

BELTRAN	PAQUILO	LA POTABILIDAD DEL AGUA NO ES LA MAS ACTA YA QUE LA CAPTAN DIRECTAMENTE DEL RIO MAGDALENA Y EN MUCHAS OCASIONES EL MUNICIPIO NO LA TRATA Y DE IGUAL MANERA EL OPERADOR REALIZA EL PROCESO DE POTABILIZACION DEL AGUA , MAS EN EPOCA INVERNAL SE PRESENTAN INUNDACIONES EN ESTOS PUNTOS Y SU ACESO EN VIAS SE COMPLICA
GUADUAS	CENTRO	POR CONTAMINACION DE INFESTACION DE PALOMAS Y EL MUNICIPIO NO TIENE OTRO LUGAR PARA UBICACIÓN DEL COMEDOR , MAS LAS INSTALACIONES QUE NO LAS ADECUAN POR SER PATRIMONIO HISTORICO DEL MUNICIPIO
GUADUAS	PUERTO B OGOTA	LA POTABILIDAD DEL AGUA NO ES LA MAS ACTA YA QUE LA CAPTAN DIRECTAMENTE DEL RIO MAGDALENA Y EN MUCHAS OCASIONES EL MUNICIPIO NO LA TRATA Y DE IGUAL MANERA EL OPERADOR REALIZA EL PROCESO DE POTABILIZACION DEL AGUA , MAS EN EPOCA INVERNAL SE PRESENTAN INUNDACIONES EN ESTOS PUNTOS Y SU ACESO EN VIAS SE COMPLICA
SAN JUAN RS	CAMBAO	LA POTABILIDAD DEL AGUA NO ES LA MAS ACTA YA QUE LA CAPTAN DIRECTAMENTE DEL RIO MAGDALENA Y EN MUCHAS OCASIONES EL MUNICIPIO NO LA TRATA Y DE IGUAL MANERA EL OPERADOR REALIZA EL PROCESO DE POTABILIZACION DEL AGUA , MAS EN EPOCA INVERNAL SE PRESENTAN INUNDACIONES EN ESTOS PUNTOS Y SU ACESO EN VIAS SE COMPLICA
PUERTO SALGAR	PLAZA DE MERCADO	LA POTABILIDAD DEL AGUA NO ES LA MAS ACTA YA QUE LA CAPTAN DIRECTAMENTE DEL RIO MAGDALENA Y EN MUCHAS OCASIONES EL MUNICIPIO NO LA TRATA Y DE IGUAL MANERA EL OPERADOR REALIZA EL PROCESO DE POTABILIZACION DEL AGUA , MAS EN EPOCA INVERNAL SE PRESENTAN INUNDACIONES EN ESTOS PUNTOS Y SU ACESO EN VIAS SE COMPLICA

3. BAJAS COBERTURAS

Las bajas coberturas asignadas o atendidas, generan entre otras las siguientes dificultades de operación:

- Dificultad para la consecución de talento Humano Operativo.
- Condiciones precarias de infraestructura respecto de las cuales, los entes territoriales se abstienen de realizar mejoras locativas en virtud al reducido número de beneficiarios del PNAAM.

- Se presenta discontinuidad en la asistencia al comedor.

3.1 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS –CAUCA

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ASIGNADOS
CAJIBÍO	EL ROSARIO	20
PATÍA	PRADOS DEL NORTE	20
ROSAS	ROSAS	20
CAJIBÍO	CAJIBIO	21
CALDONO	CALDONO	22
ARGELIA	ARGELIA	23
PADILLA	YARUMALES	25
FLORENCIA	FLORENCIA	30
SANTA ROSA	SANTA ROSA	32
TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	40

3.2 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS -NARIÑO

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ASIGNADOS
CORDOBA	Cordoba	15
SANDONA	Sandona	19
COLON	Colon 1	23
COLON	Colon 2 Villa Nueva	23
SAN LORENZO	San Lorenzo	24
OLAYA HERRERA	Olaya Herrera	26

MALLAMA	MALLAMA	30
TANGUA	Tangua	31
CUMBITARA	Cumbitara	38
RICAURTE	Ricaurte	39
SAN PABLO	BRICEÑO	40

3.3 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS- CHOCO

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ASIGNADOS
QUIBDO	U-PARAISO	24
UNION PANAMERICANA	U-RASPADURA	32
QUIBDO	U-LA VICTORIA	36

3.4 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS-CORDOBA

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ASIGNADOS
MOÑITOS 34	MOÑITOS 34	35

3.5 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS- SUCRE

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS
SINCE	VALENCIA	8

3.6 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS-CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ASIGNADOS
CACHIPAY	PEÑAS NEGRAS	16
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	20
FOSCA	FOSCA	21
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CENTRO	21
CHOCONTA	CHOCONTA	22
QUEBRADANEGRA	QUEBRADANEGRA	22
LA MESA	SAN JOAQUIN	23
ANOLAIMA	ANOLAIMA	24
NOCAIMA	NOCAIMA	24
UNE	UNE	24
GACHETA	GACHETA	25
GUAYABETAL	GUAYABETAL	25
CAPARRAPI	CAPARRAPI	26
LA MESA	SAN JAVIER	26
SUSA	SUSA	26
FUSAGASUGA	TRINIDAD	28
CHAGUANI	CHAGUANI	29
PULI	PULI	29
NILO	NILO	30
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	NAPOLES	30
COGUA	COGUA	31

VIOTA	VIOTA	32
SILVANIA	SILVANIA	34
GIRARDOT	ANCIANATO	35
LA PALMA	LA PALMA	35
MACHETA	MACHETA	35
PARATEBUENO	PARATEBUENO	35
ARBELAEZ	ARBELAEZ	36
MADRID	PUENTE PIEDRA	37
QUIPILE	QUIPILE	37
CHIPAQUE	CHIPAQUE	39
SUTATAUSA	SUTATAUSA	39
VILLAPINZON	VILLAPINZON	39
ALBAN	CHIMBE	40
CACHIPAY	CACHIPAY	40
GIRARDOT	PTO MONTERO	40
SAN JUAN DE RIO SECO	SAN NICOLAS	40
TABIO	TABIO	40

3.7 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS-MAGDALENA

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS ASIGNADOS
SANTA MARTA	TORRE 15_ SANTA MARTA	38

3.8 RELACION DE PUNTOS CON COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS- VALLE

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	NUMERO DE BEN. ASIGNADOS
SAN PEDRO	ASOCIACION 3ª EDAD VOLVER A VIVIR	19
VERSALLES	CASA DE LA CULTURA VERSALLES	20
BUENAVENTURA	CASA DEL ADULTO MAYOR VISTA HERMOSA	25
BUGA	U_CHAMBIMBAL	30
EL AGUILA	COLEGIO SANTA TERESITA	31
ULLOA	SEDE COMUNAL BOLIVAR	32
ROLDANILLO	SANTARITA	35
LA UNION	SEDE COMUNAL BARRIO EL CARMEN	38
YOTOCO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	39

4. DISPERSION GEOGRAFICA

La dispersión geográfica de algunos puntos y municipios dificulta el proceso de suministro de materia prima por largos tiempos de transporte, transporte multimodal, precaria condición de la infraestructura vial, inundaciones y demás situaciones que generan pérdidas y deterioro de los alimentos, y en consecuencia mayores costos de reposición de materia prima.

Igualmente la contratación de un proveedor local, dinamiza la económica local pero genera costos extras que afectan significativamente el equilibrio económico del contrato, y dificulta el proceso de control de calidad de las materias primas alimenticias y control de intercambios por razones de desabastecimiento.

4.1 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PUNTO DE ATENCION	ESTADO
Barbacoas	CARRETERA EN MAL ESTADO. 14 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Magui Payan	CARRETERA EN MAL ESTADO. 16 Horas de viaje de Pasto al municipio.

Roberto Payan	CARRETERA EN MAL ESTADO HAY TRANSPORTE MULTIMODAL (CHALUPA DESPUES DE BARBACOAS) 17 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Cumbitara	CARRETERA EN MAL ESTADO. 7 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Buesaco Santamaria	SE PRESENTAN MUCHOS DERRUMBES
Francisco Pizarro	TRANSPORTE MULTIMODAL CHALUPA DESPUES DE TUMACO. 12 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Policarpa	CARRETERA EN MAL ESTADO. 7 Horas de viaje de Pasto al municipio.
El Rosario	CARRETERA EN MAL ESTADO. 8 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Leiva	CARRETERA EN MAL ESTADO. 7 Horas de viaje de Pasto al municipio.
La Tola	TRANSPORTE MULTIMODAL CHALUPA DESPUES DE TUMACO. 12 Horas de viaje de Pasto al municipio.
El Charco	TRANSPORTE MULTIMODAL CHALUPA DESPUES DE TUMACO. 14 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Olaya Herrera	TRANSPORTE MULTIMODAL CHALUPA DESPUES DE TUMACO. 13 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Mosquera	TRANSPORTE MULTIMODAL CHALUPA DESPUES DE TUMACO. 13 Horas de viaje de Pasto al municipio.
Buesaco El Rosal del Monte	SE PRESENTA MUCHOS DERRUMBES

4.2 DEPARTAMENTO DE CAUCA

NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	ESTADO
INZA	Población adulta mayor dispersa. No hay población que cumpla con los criterios de priorización. Punto de atención distante 5 horas, no se cuenta con transporte especializado (Bus, camionetas).

EL ROSARIO	Población adulta mayor dispersa. Punto de atención distante 5 horas, no se cuenta con transporte especializado (chiva o moto).
CALDONO	Acceso complicado en época de invierno.
ARGELIA	Población adulta mayor dispersa. Punto de atención distante 6 horas, no se cuenta con transporte especializado (bus o camionetas).
YARUMALES	Población adulta mayor dispersa.
FLORENCIA	Población adulta mayor dispersa.
SANTA ROSA	Población adulta mayor dispersa, zona rural. Punto distante 7 a 8 horas, dificultades de acceso en época de invierno, transporte en bus o en chiva dependiendo de las condiciones de la vía.
TIMBIQUI	No hay población que cumpla con criterios para priorización. Punto por acceso marítimo, distante 6 horas desde Buenaventura, dificultad en adquisición de víveres, todo ingresa por barco.
TUNIA	Población adulta mayor dispersa
RIO BLANCO	Población indígena, población dispersa. Punto distante 7 a 8 horas, dificultades de acceso en época de invierno, transporte en bus o en chiva dependiendo de las condiciones de la vía.
EL ROSAL	Población adulta mayor dispersa. Punto distante 7 a 8 horas, dificultades de acceso en época de invierno, transporte en bus o en chiva dependiendo de las condiciones de la vía.
MILAGROS	Población adulta mayor dispersa. Punto distante 8 a 12 horas, dificultades de acceso en época de invierno, transporte en chiva, moto o camioneta dependiendo de las condiciones de la vía.
SAN LORENZO	Población adulta mayor dispersa. Punto distante 8 a 12 horas, dificultades de acceso en época de invierno, transporte en chiva, moto o camioneta dependiendo de las condiciones de la vía.

SUCRE	Población dispersa
USENDA	Población adulta mayor dispersa.
LA HERRADURA	Población dispersa. Punto distante 8 a 12 horas, dificultades de acceso en época de invierno, transporte en chiva, moto o camioneta dependiendo de las condiciones de la vía.
GUAPI	Dificultades para la adquisición de víveres. Punto por acceso marítimo, distante 6 a 12 desde Buenaventura.

4.3 DEPARTAMENTO DE CHOCO

MUNICIPIO	UNIDAD APLICATIVA	ESTADO
- Novita	- U. Novita	Este Municipio se encuentra a 5 horas de Quibdó, más de la mitad por carretera destapada.
Bagadó	U. Bagadó	La distancia entre Quibdó y esta ciudad está entre 6 a 12 horas por carretera destapada y cuando hay transporte fluvial 2 horas en lancha.
El Carmen de Atrato	U. El Carmen.	La distancia que separa a esta ciudad de Quibdó está entre 6 a 12 horas por carretera destapada.
Belen de Bajirá	U. Belen	Está a más de 14 horas de Quibdó, 12 horas por el Rio Atrato y más de 3 horas de Turbo a Belén.
Unguía	U. Unguía	Está a más de 14 horas de Quibdó, 12 horas por el Rio Atrato y más de 2 horas de turbo

		a Unguía.
- Acandí	- U. Acandí:	Está a más de 14 horas de Quibdó, 12 horas por el Río Atrato y más de 3 horas de turbo a la cabecera municipal.

4.4 DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO	UNIDAD APLICATIVA	ESTADO
Sincé:	Valencia	Dificultades con el acceso (vías en mal estado y caída de puentes que comunican el corregimiento con el casco urbano).
San Onofre	Libertad	Dificultades en el acceso (vías en mal estado) el punto está ubicado en un corregimiento a 55 minutos del casco urbano del municipio. Las vías de acceso durante los 8 meses de invierno del año se vuelven intransitables. El corregimiento carece de alcantarillado y el servicio de energía es de muy mala calidad (racionamientos constantes del fluido eléctrico). El medio de transporte utilizado por la población es motocicletas y/o volquetas que ingresan esporádicamente al corregimiento.

3.5 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO	COMEDOR	UBICACIÓN Y VIAS DE ACCESO
-----------	---------	----------------------------

EL CAIRO	CENTRO COMUNITARIO	La carretera casi en su totalidad se encuentra sin pavimentar por lo que los vehículos de carga deben transitar a una velocidad mínima, debido a esto el recorrido desde Ansermanuevo hasta este municipio dura aproximadamente entre 3 y 4 horas, a esta situación se suman los constantes derrumbes que se presentan en la vía.
----------	--------------------	---

3.6 DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

MUNICIPIO	UNIDAD APLICATIVA	ESTADO
Zapayán	Zapayán	La vía de acceso es una trocha. Este municipio no cuenta por tierra con carreteras en buenas condiciones para transitar. Por vía Fluvial solo entra una chalupa al día y sale al día siguiente
Santa Marta	Torre 15	Se encuentran ubicados en sectores con accesos difíciles para que puedan deambular de forma segura los adultos mayores.

3.7 DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO	ESTADO
Ayapel	Dificulta de ingreso en tiempo de invierno por estar totalmente deteriorada la vía, sin pavimentar. Los alimentos en ocasiones deben ser trasbordados a otros vehículos en un trayecto de la vía, y cuando hay mucha lluvia se deben pasar los alimentos en canoas y se vuelve imposible el paso al cuarto punto de atención que está ubicado en la zona rural del municipio. Tiempo, 4 cuatro horas en

	verano.
San Bernardo	El punto de José Manuel, está ubicado en la zonal rural del municipio, donde en tiempo de invierno hay que cerrarlo por inundaciones de la vía y el corregimiento en su totalidad y si empre la vía esta en malas condiciones para el acceso al corregimiento.
Moñitos	Es un municipio demasiado distante, la vía se encuentra en malas condiciones.
Puerto Libertador	Es un municipio demasiado distante, la vía se encuentra en malas condiciones.
Canalete	Es un municipio demasiado distante, la vía se encuentra en malas condiciones, cuando llueve la vía desaparece.

3.8 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

<i>MUNICIPIO</i>
GACHALA
LA PALMA
YACOPI
GUADUAS
SAN JUAN DE RIO SECO- CAMBAO
PUERTO SALGAR

De conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, de manera respetuosa solicitamos se estudie la posibilidad **de identificar los puntos críticos** por afectaciones derivadas de orden público,

condiciones de infraestructura, dispersión geográfica y bajas coberturas, para efectos de cambiar la modalidad de atención de Ración Preparada a Ración para Preparar permitiendo solventar las anteriores situaciones y asegurando el suministro del complemento alimentario, bajo condiciones controladas

El ICBF ratifica que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Manual operativo, la Organización y funcionamiento del Servicio de alimentos es responsabilidad del operador contratado y debe estar en concordancia en el decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la protección Social. Esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo, preparación, distribución y transporte de alimentos preparados mediante métodos tradicionales; en este sentido, el operador debe gestionar con la entidad territorial, la comunidad y/o las organizaciones públicas y privadas la consecución de espacios que respondan a las exigencias del programa, sin que esto lo exima de realizar adecuaciones menores que contribuyan a la prestación de un servicio con calidad.

RESPUESTA 23.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Numeral 1.4 PREPARACION Y DISTRIBUCION DE LA RACION PREPARADA - Modificación de unidades de servicio se establece que “En el evento que se presenten emergencias declaradas, casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier acontecimiento no imputable al operador del servicio o al ICBF, que afecten el normal funcionamiento del programa, el Instituto podrá realizar los cambios temporales que se requieran, incluyendo modificaciones a las modalidades de atención, con el objetivo de garantizar el servicio a los Adultos Mayores. El operador deberá realizar la respectiva solicitud de modificación, debidamente soportada con: i) Certificación de la Entidad competente para el manejo de emergencias en la Zona (Defensa Civil, bomberos, cruz roja, Alcaldía, entre otras), en el cual se relacione la situación reportada y el tiempo probable en el que se tiene previsto la superación de la emergencia y ii) Certificación del ICBF avalando la solicitud.

En tal sentido, la aplicación de dicha medida es motivo de análisis por parte del ICBF a través del comité Técnico Nacional, en el marco del desarrollo de este comité se determinará su viabilidad y será posteriormente notificada al Operador.

No.	FIRMA	FECHA
4	FUNDACIÓN CONCIVICA	10 de Octubre del 2011

OBSERVACIÓN 24.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más propuestas cuando el total del puntaje obtenido de la experiencia, la propuesta de aporte en talento humano y la propuesta de aporte en complementos sea el mismo, para tal efecto se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. El ICBF determinará el desempate entre dos o más proponentes a quien acredite mayor valor en la experiencia acreditada.

Las certificaciones a tener en cuenta para el desempate, deberán ser las mismas (máximo 5), con las cuales el proponente acredita su experiencia habilitante y evaluable por departamento, en el que se presenta el empate.”

CONSIDERACIONES:

A pesar de ser una licitación nacional, la adjudicación de contratos se hace por departamentos. Cuando un oferente gana en varios departamentos, se realiza un contrato por cada departamento donde fue ganador.

La experiencia demostrada en sitios diferentes a la región donde se prestará el servicio, demuestra la capacidad instalada y de respuesta específicamente en estas regiones la cual no puede extrapolarse en un 100% a regiones o sitios donde no se hayan desarrollado proyectos alimentarios.

La experiencia departamental en cualquiera de los programas relacionados con el servicio de alimentación debe tener un peso específico en los criterios de desempate.

OBSERVACIÓN

En atención a las consideraciones anteriores solicito sea incluida la experiencia departamental como el primer factor de desempate, en razón a que una vez evidenciado este, se asume que las instituciones empatadas están a la altura de la prestación del servicio, sin embargo, sería la experiencia departamental la que define entre los empatados la organización que pudiera ofrecer mejores garantías específicas para el departamento en disputa. La solicitud de cambio de las reglas de desempate sería de la siguiente manera:

“REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más propuestas cuando el total del puntaje obtenido de la experiencia, la propuesta de aporte en talento humano y la propuesta de aporte en complementos sea el mismo, para tal efecto se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. El ICBF determinará el desempate entre dos o más proponentes a quien acredite la mayor experiencia en contratos ejecutados en el departamento en disputa.

Las certificaciones a tener en cuenta para el desempate, deberán ser las mismas (máximo 5), con las cuales el proponente acredita su experiencia habilitante y evaluable según el departamento, en el que se presenta el empate.”

2. De continuar el empate, El ICBF determinará el desempate entre dos o más proponentes a quien acredite mayor valor en el total de la experiencia acreditada.

Las certificaciones a tener en cuenta para el desempate, deberán ser las mismas (máximo 5), con las cuales el proponente acredita su experiencia habilitante y evaluable por departamento, en el que se presenta el empate.” Los demás conceptos y reglas de sorteo permanecerán iguales.

RESPUESTA 24.

En relación con las reglas de desempate, el ICBF confirma el contenido del pliego de condiciones definitivo y no acepta la recomendación del observante.

No.	FIRMA	FECHA
5	LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE,	11 de Octubre del 2011

OBSERVACIÓN 24.

OBSERVACIONES

CAUSAL DE SUGERENCIA DE MULTA

El Proyecto de Manual Operativo en el Numeral 7.2.3 establece como causal de sugerencia de multa la *“no prestación del servicio por cierre por parte de la autoridad sanitaria o por motivos diferentes a situaciones de fuerza mayor como desastres naturales, situaciones que alteren el orden público o situaciones no imputables al Operador”*

Al respecto, nos permitimos señalar que el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, **PNAAM** fue formulado para articular diferentes actores gubernamentales, sociales y comunitarios, quienes con su participación garantizan la viabilidad y éxito del citado Programa Social, es así, como en relación con la consecución de los puntos se estableció en cabeza del Ente Territorial la Obligación de **“Garantizar la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución, tanto de ración preparada como de ración para preparar”**, según consta en el Manual Operativo Capítulo 5 Numeral 3.2.

En este sentido, es claro que las unidades aplicativas del PNAAM, se han ubicado en puntos de red comunitaria o municipal, que no fueron diseñados para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, y por tanto requieren de mejoras locativas de alta inversión para su adecuación.

Cabe señalar que el Operador dando cumplimiento a lo establecido en el Instrumento de Supervisión creado y aprobado por el ICBF para la ejecución del PNAAM, en la variable estándar de Estructura Número 27, procedió a elevar Derecho de Petición ante ente de salud pública para efectos de solicitar visita y emisión de concepto sanitario. De acuerdo a la citada solicitud, es viable que por deficiencias

imputables a infraestructura el Ente de Salud emita concepto favorable condicionado a obras de alta inversión que no sean realizadas por la Alcaldía Municipal y que conlleven al cierre del punto, caso en el cual, no sería procedente la formulación de sugerencia de multa por no ser un hecho imputable al Operador, tal y como se evidencia en el Oficio No. 037584 del 24 de julio de 2009, en el cual, la Directora General del ICBF, Doctora **ELVIRA FORERO HERNANDEZ**, reiteró la **“Corresponsabilidad Municipal”** en cabeza del Alcalde, de proveer la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de complementación alimentaria del PNAAM y de solucionar los problemas presentados respecto de la misma:

“El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta” PNAAM, fue concebido como una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas mayores más pobres y vulnerables del país”. (...).

“Para el logro del objetivo del programa, se requiere del concurso y articulación de estrategias en el ámbito municipal, entre las que se encuentra la gestión institucional municipal para inclusión en los Planes de desarrollo de cofinanciación de propuestas de atención a la población adulta mayor y la coordinación con otros actores del programa como son los operadores y las organizaciones sociales y comunitarias presenten en el municipio”.

“En este sentido para la entrega de la ración alimentaria, se requiere: i) contar con la infraestructura necesaria, la cual deberá ser provista por la Administración municipal, como parte del ejercicio de corresponsabilidad que asume en desarrollo de la Población Adulta Mayor de su localidad, ii) el equipo y menaje de los servicios de alimentación disponibles en cada municipio, adquisición que es responsabilidad directa del operador. (...).”

“De acuerdo a lo expuesto para que el PNAAM, tenga continuidad y permanencia en el municipio, es necesario que la Administración Municipal solucione la problemática presentada frente a la infraestructura”. (Negrilla y subraya fuera de texto).

PROPUESTA

Solicitamos se deje claridad que los cierres por hecho de tercero o por deficientes condiciones de infraestructura no son imputables al Operador y por tanto no procede la formulación o sugerencia de multa.

1. OTROS MOTIVOS DE DESCUENTO

El Proyecto de Manual Operativo en el Numeral 7.3 establece como **OTROS MOTIVOS DE DESCUENTO** el siguiente: “No se cumpla con la entrega de las raciones en la cabecera o corregimiento departamental por motivos diferentes a situaciones de fuerza mayor como desastres naturales, situaciones que alteren el orden público o situaciones no imputables al Operador. El ICBF podrá determinar la acción administrativa y el monto aplicar”

La anterior disposición vulnera el principio constitucional del debido proceso y su núcleo esencial del principio de legalidad al no definir previamente la acción administrativa a aplicar y el procedimiento para la cuantificación de la misma.

Asimismo, solicitamos se aclare que la causal de descuento se configura únicamente cuando no se cumpla con el cronograma de entrega del transportador en las cabeceras municipales (bodegas de RPP), ya que entrega al destinatario final a pesar de estar relacionada en el cronograma en muchas oportunidades depende de la coordinación con la Alcaldía Municipal. En algunas ocasiones, los beneficiarios no se presentan en su totalidad el día en que fueron convocados, sino que lo hacen de manera escalonada de acuerdo con sus desplazamientos a la cabecera urbana, teniendo en consideración que son adultos mayores de escasos recursos que habitan zonas alejadas y en consecuencia su movilidad está limitada por estos factores; razón por la cual, el no cumplimiento de la entrega de las raciones no puede ser considerado como una causal de descuento cuando es imputable a hechos de terceros.

RESPUESTA 24.

Para el caso de la acción administrativa a ser aplicada y la cuantificación de la misma en lo concerniente a la no entrega de las raciones *en la cabecera o corregimiento departamental por motivos diferentes a situaciones de fuerza mayor como desastres naturales, situaciones que alteren el orden público o situaciones no imputables al Operador*, el ICBF garantizará el desarrollo del debido proceso y el derecho a la defensa por parte del operador, teniendo en cuenta que deberá evaluarse la situación particular que lo generó.

En lo que respecta a la claridad frente a la causal referida anteriormente, se ratifica que esta corresponde a la entrega de la Ración Para Preparar en la cabecera o corregimiento departamental, en este sentido no hace referencia a la entrega al beneficiario.

2. CAMBIO DE MODALIDAD

El Capítulo 1 Numeral 8 viñeta 2 del Manual Operativo denominado *Criterios y Procedimientos para la Reasignación de Cupos* establece que: *“En los casos en los que fallezca un adulto mayor que sea beneficiario de la modalidad de Ración para Preparar, el cupo quedará libre para la modalidad Ración Preparada”*.

Al respecto solicitamos se estudie la posibilidad de eliminar este criterio de reasignación de cupos, ya que la modalidad de atención denominada Ración para Preparar permite brindar el servicio de complementación alimentaria a los adultos mayores que tienen los niveles más altos de vulnerabilidad económica y social, y se adapta a las condiciones y necesidades de esta población de adultos mayores campesinos.

Cabe señalar que el Documento Social Conpes 92 del 2005 modificó el Conpes 86 de 2004 incluyendo la modalidad de atención de RPP para atender a la población de adultos mayores del área rural, dada la dispersión de esta población, la carencia de infraestructura en dichas zonas y la necesidad de los adultos

mayores campesinos de acceder al beneficio de complementación alimentaria. Señalando que el 30% de la población de adultos mayores se encuentra ubicada en la zona rural y según estudios oficiales es la pobre y vulnerable.

RESPUESTA 25.

Dada la proyección de cupos a ser atendidos en el periodo de contratación objeto de la presente convocatoria, el ICBF procede a eliminar este ítem del Manual Operativo.